

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 36 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,50 »
Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquier otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 158

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 1.^o del corriente, me dice lo siguiente:

He autorizado la proyección de las películas: «Cuatro de infantería», de la Casa Ricardo Graells; «Arriba el telón sally», de la Casa Ginaes; «Un proceso complicado», «Noticiario Fox Movietone 15 B, 28 B, volumen 2.^o», marca Fox; «Una fiesta excepcional», de la misma Casa; «El Doctor Fu Manchú», «S. M. La Mirl», de la Casa Paramount; «Tomasín, ultramarinero», de la Casa Ernesto González; «El hombre de la melodía»; de la Casa Renacimiento Films».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 3 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes Alemán.

PUERTOS

Don Rufino Fernández Martínez, vecino de Santoña, solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer un cargadero y explotar una cantera en la

zona marítimo-terrestre de la bahía de Santoña y en terrenos inmediatos a la playa de San Martín.

La construcción del mencionado cargadero es sencilla y estará constituido por cuatro pilotes de hormigón armado, distanciados tres metros en el sentido longitudinal y cuatro en el transversal, sobre los que se apoyará una placa de hormigón armado.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener derecho a reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 19 de Septiembre de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Sección de Minas

Número 15.039

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. José de Bilbao Azcorra, vecino de Bilbao, ha presentado el 16 de Septiembre de 1930 una solicitud de concesión de once pertenencias con el nombre de «Antonia Segunda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Llaín, término de Rasines, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «Antonia», número 15.014, y se medirán 100 metros en dirección O., colocando la 1.^a estaca; de ésta, en dirección N., se medirán 200 metros, colocando la 2.^a estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 200 metros, colocando la 3.^a estaca; de ésta, en dirección N., se medirán 200 metros, colocando la 4.^a estaca; de ésta, dirección E., se medirán 400 metros, colocando la 5.^a estaca; de ésta, en dirección S., se medirán 300 metros, colocando 6.^a estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 100

tros, colocando la 7.^a estaca, y de ésta, con 100 metros, en dirección Sur, se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las once pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de Septiembre de 1930.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

Administración de Rentas públicas de Santander

Transportes

Se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia la obligación de remitir a esta Administración de Rentas públicas relación certificada de todos los carruajes que se dedican al transporte de mercancías propias o extrañas, dentro del término municipal, haciendo constar el número de animales de cada carroaje y kilómetros de recorrido, en el improrrogable plazo de 15 días.

Santander, 2 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Patente nacional de circulación de automóviles

Con el fin de conocer esta Administración las órdenes dada por las Alcaldes de los Ayuntamientos a los Recaudadores de la provincia sobre expedición de Patente nacional de circulación de automóviles, espero que en el improrrogable plazo de cinco días remita relación certificada de todas las órdenes que en el corriente año haya entregado a los interesados para la provisión de su correspondiente Patente.

Santander, 2 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Delegación de Hacienda de Santander

Concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio

Como ampliación al anuncio inserto en este «Boletín Oficial» en 29 de Septiembre próximo pasado, relativo al concurso para provisión de plazas de Corredores de Comercio, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público, se hace saber por esta Delegación que el plazo concedido para la presentación de solicitudes con el fin de concursar a la plaza vacante en la plaza mercantil de Torrelavega, es de veinte días, a contar de la publicación del referido anuncio en este «Boletín Oficial».

Santander, 2 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Junta Central de Puertos

Grupo de Santander

Habiéndose dispuesto por R. O. de 6 de Agosto del corriente año que se dé por terminada la contrata de las obras de mejora del puerto de Castro Urdiales, de orden

del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde de Castro Urdiales, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor Ingeniero Jefe del Grupo de Puertos de Santander una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos 30 días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 2 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe del Grupo, Antonio Garelli.

Ayuntamiento de Santander

ANUNCIO

Se hace saber a los contribuyentes que durante los días hábiles del mes actual, y horas de diez a las catorce y de las diez y seis a las diez y ocho, estará abierta la cobranza voluntaria por los conceptos de Inquilinato, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado; primer semestre de Vigilancia y rodaje y las cuotas anuales pertenecientes a Circulación de bicicletas y perros, en la Oficina recaudatoria de este Exmo. Ayuntamiento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, les serán reclamadas por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Santander, 2 de Octubre de 1930.—El Gestor, Jacinto Ozcoz.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando L. Dóriga.

Suministros del mes de Agosto de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.
Ración de cebada, a 1 peseta 45 céntimos.
Ración de paja, a 65 céntimos.
Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 93 céntimos.
Ración de un ídem de petróleo, a 56 céntimos.
Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
Ración de un ídem de leña, a 7 céntimos.
Ración de un ídem de carne, a 3 pesetas.
Ración de un litro de vino, a 76 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 26 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, Secretario de dicha Junta, Certifica: Que en virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de cuatro de Mayo y veinticuatro de Agosto últimos, se ha reunido la Junta provincial del Censo electoral, el día 29 de Septiembre y siguientes, para el examen y resolución de las reclamaciones promovidas con motivo de la exposición al público de las listas de electores de la provincia, que han de servir de base para la formación del Censo electoral, habiendo sido adoptado los acuerdos que figuran en la correspondiente acta y cuya copia literal es la siguiente:

En la ciudad de Santander, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las diez de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Diputación, la Junta provincial del Censo electoral, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Vicente Mora Arenas, Presidente de la Audiencia, concurriendo los Vocales don Francisco Escajadillo, D. Bernardo Ortiz, D. Manuel Parro, D. Nemesio Polanco, D. Antonio Huidobro, D. Carlos Pombo, D. Fernando Negrete, D. Fernando Barreda, don Antonio Vayas, y el Secretario, D. Antonio Posadilla.

Excusan su asistencia los demás señores Vocales por ausencia, enfermedad y ocupaciones urgentes que se estiman justificadas.

De orden del señor Presidente da lectura el Secretario al Real decreto de 4 de Mayo y al de 24 de Agosto último.

Manifiesta el señor Presidente que, según se indica en las disposiciones legales de que acaba de darse lectura, tiene por objeto la presente sesión resolver las reclamaciones que se han promovido con motivo de la exposición al público de las listas provisionales para la formación del Censo electoral de la provincia.

A fin de seguir un criterio uniforme en las resoluciones que se adopten, indica el señor Presidente la conveniencia de fijar previamente algunas bases, que serían de aplicación en los casos generales que se presenten, y estando conformes todos los señores Vocales, se deliberó ampliamente sobre este asunto, conviniendo establecer las normas siguientes:

Para la inclusión de electores:

La falta de certificaciones con referencia al padrón de vecinos será suplida con certificaciones de los padrones de cédulas personales, o de repartimientos de arbitrios o impuestos municipales. Se admitirán también informaciones escritas de dos o más vecinos, garantizando el Alcalde o Teniente de Alcalde la veracidad de las firmas por conocimiento de tales testigos.

Se concede valor probatorio a las certificaciones del Jefe de la Guardia municipal, cuando consigne que conoce personalmente a los interesados y el Alcalde extienda a continuación alguna diligencia referente a lo consignado por dicho Jefe.

No se concede valor alguno a las certificaciones de los Alcaldes de barrio, a no ser en el caso que se presenten acompañados de algún otro documento o certificación que de algún modo confirme o complete las deficiencias de que la certificación adolezca, para demostrar las circunstancias de edad, vecindad y residencia. El Vocal señor Vayas dispone de esta opinión, sustentando que a las certificaciones de los Alcaldes de barrio debe concedérsele fuerza probatoria, teniendo en cuenta la facilidad que estas autoridades tienen para conocer al vecindario y dado el carácter de amplitud en que debe inspirarse las Junta para la for-

mación del nuevo Censo electoral, no procedería poner esas limitaciones porque en muchos casos la premura del tiempo ha impedido que los interesados se hayan podido proveer de otros elementos indubitados de prueba.

Para las exclusiones:

Necesitará justificarse con documentación auténtica, expedida por autoridades competentes, el hecho del fallecimiento, la residencia en otro término municipal o la falta de edad para ser elector.

Rectificaciones:

Las circunstancias personales de los electores cuando en las listas exista alguna confusión, se solicitará por el interesado o por otra persona en su nombre, aduciendo las razones que procedan o presentando documentos.

Seguidamente se procede al examen de las reclamaciones remitidas por las Juntas municipales, recayendo los acuerdos que pasan a exponerse:

Santander

Examinadas las reclamaciones que se han promovido y justificadas las circunstancias que legalmente se consideran precisas para figurar con derecho electoral, se acuerda que sean incluidos en las listas definitivas de este término, los electores siguientes:

Casto Renieblas Martínez, Ildefonso Fernández Costa, Sixto Gil Rodrigo, Higinio Andraca Asensio, Antonio Montero Rodledo, Eliseo Herrán Martín, Manuel Gándara Lavín, Baldomero Falagán Alonso, Ramiro Sáiz Martínez, Maximiliano Pérez y Pérez, Antonino Mata Seco, Julián Martín Lozano, Juan Peña Diego, Francisco Sterling y Cayón, Heliodoro Soriano Rodríguez, Santos Paredes Barrio, José Vargas Guerendain, Marino Martínez Galarreta, Julián López Fernández, Ibo García Hernández, Matías Domínguez Gil, Abilio García Barón, José Fernández del Cotero, Joaquín Fernández Fernández, José Luis Gómez García, Andrés de Bengoa Cabrero, Evaristo Ruiz Torriente, Aurelio Cea Marina, Daniel Rodríguez García, Celestino Val, Saturnino Valdor Valdor, Casimiro Magalde Argumosa, Indalecio Gómez y Gómez, Lorenzo Sabater Melgosa, José María Panero Esteban, Miguel Iriarte Ruiz, Manuel Mirones Pellón, Ramiro Elizalde Martínez, Antonio Pajares Lastra, Luis Oroza González, Juan Sáiz Trápaga Escandón, Manuel Balmori y San Pedro, Gerardo Clavero del Campo, Clementino Fernández Cavada y Sánchez, Rafael Martínez Hernández, Leopoldo González Gómez, Ildefonso Luis Martínez, Abel Ramos Escudero, Gregorio Zorraquino Mena, Pedro Castellanos Montero, Manuel Pablo Ruiz Gómez, Valentín Labrador y Gardeta, José María Aldasoro Gurtubay, Matías Oruña Oláiz, Luiz Arce Selaya, Emilio Cerecedo Maza, Máximo Fernández, Regatillo García, Juan Camprubi Manch, Eusebio Victorero Barruso, Dionisio Jiménez Marchán, Antonio Pérez García, Gerardo Fraile Gutiérrez, Adrián Campo del Olmo, Emilio Gómez de la Torre y de Villa, Domingo Hernando Pastor, Juan José Fernández Gutiérrez, Eugenio García Sallet, Ernesto de la Pedrosa y Sáiz Calderón, Fermín Agüero Castanedo, Honorio Rivas Cano, Manuel Valdivielso Solar, Ricardo Roboul y R. Bravo, Ramón Alberdi Ubara, Antonio Martínez Gómez, Tomás Marala Acarregui, Enrique Santa García, Manuel Ortiz Ateca, Juan Antonio Alonso Román, Antonio Vallina Torcida, Daniel Rodríguez García, Manuel Mier Fernández, Mauricio Santo Domingo Miguel, Robustiano Ruiz Serna, Eduardo García García, Angel Navarro Roda, Valentín Alonso Abad, Joaquín Fanjul Sánchez, Valeriano Bárcena Seca, Julián Merino de Pedro, Estanislao González Diego, Manuel Torre Gómez, Francisco Morales Fraile, Carlos Cubillo López, Vicente González Martínez, Julio Díez Domínguez, Jesús Sáiz Montes, Isidro Campo Morlote, Fermín Arce Sáiz, Felipe Escobedo, Francisco Araúna Agenjo, Pablo González Rojo, Agustín Pérez Huerta, Cipriano San Emeterio Portilla, Eugenio de la Cuesta Zorrilla, Domingo Martínez González, Florencio Sabater San Emeterio, Manuel Ardura Fernández, Arturo Pomar San Pedro, Enrique Toca Cubero, Francisco Mateo Corbi, Eustaquio Seco y Seco, José Jiménez Cubero, Jesús Oceja Díez, Acisclo Salán Durante, Julio González Ruiz, Juan Manuel Alonso León, Antonio Berna Salido, Nicolás Sánchez Blanco, Arístides Alvarez Pérez, Félix Nelda Blanco, Buenaventura Bengochea Amezqueta, Ernesto Casuso G. Cañino, Santos Bárcena Ojeda, Doro-

teo Morales Bascuñana, Joaquín Casas García, Enrique García Arroyo, Rafael Suárez Luque, Juan Monasterio Fernández, Benigno Fernández Amoriza, Vidal Palazuelos Maruri, Guillermo Bóo Collantes, Manuel Ronillo Ruiz, Manuel Canser Larius, José Ruiz Sopelana Calva, José Botín y Polanco, Juan José Fernández Gutiérrez, Aurelio Gómez Pascua, Lau-ro Roldán Cortés, Benjamín Pérez Villanueva, Luis Herrero Presmanes, Miguel Valle Gutiérrez, Cecilio San Emeterio Torre, Pedro Joaquín Fernández y Fernández, Enrique Gárate y Gárate, Julián Cuesta Galán, Andrés de las Casas y Sierra, Guillermo Sautier Laparra, José Bregel Melero, Agustín Goicuria Salas, Manuel Díez Sanjurjo, Florentino Andrés Prieto, José Cruz Múgica Azpiazu, Emiliano Huidobro Martínez, Miguel Gutiérrez Ruiz, Antonio Gutiérrez Canales, José Abad González, Félix Iria Muriedas, Juan Benito Gutiérrez Revuelta, Antonio Carrión Ruiz, Luis García San Martín, Manuel Zárate Llorente, Tomás de la Fuente Ibáñez, Jesús Sánchez Alonso, Jesús Suárez Castillo, Andrés Chiquito García, José Prieto Polanco, Santiago Lanza Hoyos, Sebastián González Sánchez, Eusebio Ruiz García, Manuel Martínez, Conde Sánchez, Lorenzo Fernández, Joaquín Revuelta Martínez, Francisco Vega González, Pedro J. Valles Insa, Tomás Anegón Herrera Angel Bello Bermúdez, Jesús Gómez Ganado, Pedro Riyo Zubizarraga, Valentín Labrador González, Eduardo Escalada Martínez, Bernabé Rodríguez Trueba, Antonio Haya, Fermín Prieto Rodríguez, Ignacio Paradinas Martín, Teodoro Carrera Riva, Mariano García Ramos, Ruperto Modrego Vallejo, Teodoro Sánchez Vacas, Gregorio del Rivero Ortiz, Ramón Sánchez Melero, Ricardo Diego González, José Buces Viar, César Martínez Cos, Juan Pinedo Alonso, Manuel Fernández Sierra, Gerardo Costa Pérez, Adolfo Pardo Gil, José Manuel Rayo y Puebla, Fidel Sáinz Diego, Emilio Prieto Alonso, Domingo Talón Paramio, Manuel Viar Castanedo, Quintín Arce Gancedo, Manuel González Cuesta, Adolfo Pardo Redonet, Ramón Gutiérrez Gómez, Ángel Herrero Mata, Víctor Rivera Rodríguez, Crescencio Jiménez Briones, Leonardo Cagigal Casanueva, Enrique Cimiano Arce, Julio Carreras Arriondo, Juan González Quijano Gutiérrez, Juan Bautista Gutiérrez Revuelta, Gabriel Alamo Rodríguez, Fernando Noriega Gutiérrez, José Gutiérrez Arroyo, Juan M. Viña y Lomba, Miguel López Dóriga, Juan Fraile Bueno, Vidal de las Pozas Abascal, Julio Carreras Alastruey, Juan José López Dóriga Sañudo, Felipe González Mora, Daniel García González, Calixto Expósito Fernández, Isidoro Vergara Zubiri, Pablo Gil Castillo, Ángel Suárez Alvarez, Víctor Gandarillas González, José María Navamuel, Emilio Aguirre Martín, Antonio González Domínguez, Adolfo Clasas Pérez, José García Aja, Amiano Zabala Sáiz, Víctor Campos Cruz, Ernesto Lanzarote y Azpeitia, Julio Yarto Herrero, Bartolomé Darnís Pellón, José González Baldón, Manuel Gutiérrez Díaz, Joaquín Checa Fuentes, Pedro Diego Pérez, Epifanio Báscones Boada, Santiago Casares Barra, Fermín Barquín Carral, José María Arenzana y Alonso, Antonio Díaz González, Fermín Cantero Gómez, Luis Martín Revuelta, José Gutiérrez Alvarez, Marcelino Cubillo Rojo, Manuel Ruiz Abascal, Arnaldo Llama Villa, Rufino Gil Benet, Pedro Cavada López, Silverio Pérez Pérez, Amadeo Alvarez Sánchez, Pablo Illera Camino, Domingo González González y González, Francisco Celada Velasco, Juan Maíz Humara, César Illera Camino, Pablo Domingo Núñez González, Arturo Mazorra y Fernández de los Ríos, Antonio Illera Camino, César Illera Serrano, José Manuel Illera Camino, Valentín del Valle García, José Lastra Conde, Federico Galán Rodríguez, Antonio Ubierna Bustamante, Esteban Yusto y Matas, Carlos Barrio Gómez, Francisco Ugarte Avendaño, Ángel Anero Villanueva, Félix Martínez Arinaga, Santiago Aldama Arevalo, Aurelio Chimeno Andrés, Eugenio Martínez Vuctorero, Laureano Gutiérrez Vierna, Roque Alonso García, Manuel Gutiérrez Vierna, Emilio Pose y Rivas, Cipriano Mazas Escallada, José Luis Gutiérrez Vierna, Aníbal Gómez Conde, Fernando Bustamante Gómez, Francisco Girón Pérez, José Gómez Conde, Paulino Sáiz Calvo, Julián Cea Marina, Luis Arce Teja, Dámaso Julio Martínez Gómez, Servando Jiménez Marchan, Felipe Arce Fernández, Ricardo Gallardo Calero, Nicolás Tolentino, Luciano García González, Jesús Castañeda González, Santos Orduña Miguel, Ángel Ganza Soto, Cesáreo Ibáñez San Martín, Antonio Rebollo Garaña, Feliciano Fernández Hernández, Victoriano Irala Aguirreburreta, Manuel Fernández Díaz, Pedro Vierna Herrera, Basilio Fernández Testón, Francisco San Emeterio, Francisco Lavín Madrazo, Manuel Cortés San Juan, Antonio Arce Teja, Fernando Alvarez de Miranda y Valderrábano, Urbano Matías Paredes, Luis Ruiz Llama, Carlos Ruiz Díaz, Dámaso Terrón del Solar, José López Vázquez Garnica, Antonio San Miguel Herrero, Alejandro Olalla Ruiz, Eduardo Pérez del Pino, Cé-

sar Solinis Cimiano, Valente Oscar de la Fuente y Crescencio Martínez Pérez, Antonio Estibáriz, Ángel López Sáiz, Sandalo de la Cruz Haro, José Pallerola Comabella, Leopoldo Fernández Bocos, Francisco Pérez Camarero, Alfredo Muella Sánchez, Gregorio Ruanes Pérez, José María Aquilino Villa Varona, Jesús Rodríguez Ceinos, Roberto Arranz Torre, Eusebio Vélez Mier, Ceferino Martínez Rodríguez, Emiliano Gómez y Gómez, Florentino Alonso Fernández, Manuel Alonso Fernández, Benigno Velázquez Amézaga, Pablo Gil Benet, Felipe Miner Echevarría, Antonio Muñiz Sáron, Ángel Zurita Gómez, Ignacio Obeso Pardo, Carlos Ruiz Díaz, Isidoro Alegre García, Emilio Alvarez Artieda, Rafael Arnáiz González, Enrique Moro Entrecanales, José Díaz López, Paulino Vega Pérez, Guillermo Isequilla Díez, Julián Parzábal y Cebada, Jerónimo de la Hoz Teja, Eusebio Lentijo, José Fernández y Hernández, José Pedraja Polanco, Patricio Reoyo Miguel, Antonio Otero Palencia, Benjamín Fernández-Cavada y López de la Calle, Dionisio Bahillos Sánchez, Román Gómez Gutiérrez, Ambrosio Madrazo Fernández, José López Gutiérrez, José A. Jáñez González, Leopoldo Gómez González, Santiago Montoya Rodríguez, Laureano Hernández Gómez, Regino González Niño, José Ambrosio Pérez, Máximo García Fuentes, Minervino Ortega García, Felipe Estarán Sierra, Francisco Hoz Agüero, Saturnino Castillo Lastra, Pedro Ramos Jiménez, Felipe García Ezquerra, Francisco Gómez Muriente, Sergio de Guardo Ibáñez, Andrés Cueto Villanueva, Leocadio Escalada Llano, Remigio Giner Gascón, Felipe Gutiérrez y Gutiérrez, Francisco del Castillo Lastra, Eusebio Barquín Mijares, Isidoro Tamayo Escudero, Enrique Esteban y Rodríguez, Adelino Fuente Cabrero, Manuel Casadevalle Giró, Cecilio Palazuelos Martínez, Miguel Yusto de la Torre, Emilio de la Herrán Casas, Juan Strauch Sevilla, Máximo Soto Casado, José Ruiz Elola, José Arri Postigo, Manuel de Lecea Descalzo, Pedro Gutiérrez, Martín Vicente Salto, Leopoldo Castil'a Velázquez, Manuel Panero Aja, Luis Rodríguez Bocos, Joaquín Gómez Fernández, Hipólito Barbero Gil, Cipriano Presa Oruño, Celedonio Arrieta Marino, Valero Garcés de Marcilla-Puelles, Severo Sáiz García, Hilario Hernández García, Claudio Cabrero Muñoz, Gregorio González López, Ángel Santamaría Chavarria, Domitiano Calvo Encina, Francisco de Mendoza y Cerrada, Venancio Cavada y Muñoz Bustillo, Francisco Porras Sarmiento, Manuel Sánchez Sánchez, Antonio Ibáñez Fernández, Bernardino Caparró, Soler, Leopoldo López Monge, Santiago Pérez Mazariegos, Jesús López Díaz, Francisco García Fernández, F. Manuel Díez Velasco Abascal, Esteban Elías Alvarez, Esteban Tejedor Tejo, Diego Fernández González, Bartolomé López Palencia, Jesús Núñez Polo y Gómez de Zamora, Saturnino Martín Arranz, Marcial Pérez Pérez, Pablo Barrientos Casar, Cásimiro Diego Vial, Emilio Ruiz Ridruejo, Baldomero Hernández y Hernández, Mateo Hernández Santé, Enrique Machuca García, Rafael Sáiz González, Ramón R. Alvarez y Alvarez, Abelardo Gutiérrez Lastra, Ventura Aguilar Izquierdo, Antonio Fernández Azpiazu, Gonzalo Ortiz Corona, Federico Alvarez García, Fernando Muñoz Gorostizábal, Francisco Díaz, Román Herrero Rorrallo, Francisco Pajares Canales, Manuel Alvarez Fernández, Víctor Gutiérrez Miguel, Félix Alvarez Cascos y González, Fernando Cabeza Mac-Lean, Ángel Bolado Torre, José Meléndez Machado, Francisco de Blas Martín, José Cao Varea, Germán Carbajosa Trifón, Julio Palacios Villanueva, Adolfo Zapata Mazquita, Martín Lobera Sanz, Dionisio Lastra Aja, Luis del Rivero y Cueto, Aurelio Gómez Gambert, Lorenzo Salas Medina, Ramiro Gutiérrez Ezquerra, Policarpio Sabater Melgosa, Luciano Fernández Pereda, Vicente Rafael Lozano, Antonio Soberón Fernández, Andrés Monzón Linacero, José Gutiérrez de Celis, Felipe Gómez Blanco, Bernardino Díaz Irizábal, Julio Gómez y Gómez, Honorio Torcida Torre, Manuel Martínez Martínez, Ramón Terán Ruiz, José Navarro Anadón, Venancio Revilla Bezanilla, Manuel López Víaña, Bernardo Espanadero Criado, Telesforo Beloso Merino, Francisco Corcés Rugarcia, Juan Calderón González, Eduardo Pérez de la Riva y Pérez, Pablo Fernández Villaverde y Carasa, Julián Fernández Abal, Modesto Lomas Tornadijo, Robustiano Montero Gutiérrez, Mario González Molina, Julián González Rodríguez, Luis Lejeune Carrera, Pedro Daniel Dou Cantolla, Luis Miranda Portilla, Vicente González Amo, Gregorio Porrás Olmo, José Piñal Díez de la Maza, Severiano Martínez Arranz, Ángel Gandarillas Pellón, Juan García Domínguez, Dionisio Ruiz Gil, José Lastra y Lastra, Juan Ruiz Riancho,

Silvestre Zalacaín Higuera, Roberto Cubero Rodríguez, Pedro García Amo, Ildefonso González Niño, Celestino Salas Gándara, Cándido García Rodríguez, Luis Solana Fernández, Pedro Martínez Arrarte Isasi, Augusto Fernández Fernández, Pedro Martín Rodríguez, Pedro Pérez Fernández, Luis Sancho Menal, Francisco Mena Quevedo, Alejandrino Fernández Cárcaba Pérez, José Alconero González, Venancio Prieto Rincón, Luis Palencia Arín, Manuel Ontón Pérez, Faustino Fernández Sánchez, Rafael González Tejedor, Mariano Alarcón Lecumberri, Natalio González Amor Cuillar, Pedro Escalante Grijalbo, Fernando Vizcaíno Ochoa, Bonifacio Zubía Múgica, Valentín Urquijo Alabuenaga, Pablo Gómez Arroyo, Antonio González Ruiz, Geminiano Perojo Puente, José Rodríguez Tarrio, Félix Aguado Portilla, Severino Gallego García, Jenaro Gómez Ruiz, Mariano Martín Martín, Benito Fernández Collantes, Leopoldo Delgado Porras, José Bolado San Martín, Valentín R. Lavín del Nopal, Marcelino García Rodil Gómez, Juan Antonio Cerrada Fores, Federico Sumillera Avedillo, Toribio Eguiluz Escobedo, Filiberto Ruiz Pérez, Cecilio Navarro Tueros, Ciriaco Menocal Palacios, Ramón Cubría González, Julio Muñoz del Amo, Victoriano S. Beade Venero, Narciso Díaz González, Luis Rodríguez Sáez, Emiliano Gómez Gómez, Pío González Marín, Constantino Gonzalo Abín, Pedro López Agudo, Valeriano Agüero González, Manuel Fernández Rodríguez, Agustín del Castillo Lastra, Felipe Demetrio Soto Varela, Emilio Onegón Herrera, Aníbal González de Riancho, Braulio Landaluce Arecharala, Andrés Novo Cuadrillero, José Alonso de Celada Revuelta, Miguel Monzón Linacero, Alfonso de Azcoaga y Ugarte Fabián Mazorra Diego, Alberto Cortazar Calvo, Miguel Sáiz Andrés, Jesús Ferreiro Rodríguez, Ramón Hornedo Torralba, Bienvenido González Gutiérrez, Felipe Abad González, Luis Abad Rodríguez, Manuel de las Cuevas Cárvares, José Hernández Campillo, José Cabeza Gómez, Ignacio González Guerrero, Miguel Salcedo Cuevas, Ventura González Cosío Agüera, Luis Escobio Andraça, Tomás Jerez Méndez, Benigno García Blanco, Pedro Pedraja Ortiz, Angel Gómez López, José Mucientes Sierra, Isabelino Salán Villascar, Juan Castillo Varela, Gustavo Torres San Miguel, José Zamanillo Camus, Agustín Cebria Ramos, Eusebio García Lavín, Luciano Fernández Pereda, Constantino Rodríguez Castelo, Antonio Otegui Gutiérrez, José Bustamante Andiande, Julio Conde Gutiérrez, Federico Sabaler Palacio, Agustín Novoa Gutiérrez, Manuel Felipe Alonso, Julio Fernández Rojo, José Arce Llevada, Carlos Balmori Díaz, Eduardo Artigas Comairas, Mario Juanes Clemente, José Garrigón Bernabeu, Enrique Marín Venezuela, Rafael Herrera Zayas, Juan Cerca Fuentes, Joaquín Angulo Pozo, Antonio García Torres, José Marcano García, Felipe García Alsar, Gilio Fontela López, Alfredo Revilla López, Miguel Pérez San Martín, Eloy Balsa Quintanal, Pedro Leiva Trimaller, José Zubietá Fernández, Tomás Medina Alvarado, Luis Prieto García, Herminio Fernández Alonso, León Bustamante Ruiz, Antonio Salcedo Becí, José Ansorena Rivas, Juan José López Fernández, José Torre Llata, Alfredo Rubina Salazar, Gilio de Leito Butragueño, Rogelio García González, Antonio Riesco Benavides, Luis Jerez Méndez, Antonio Otero-Puente, José Gutiérrez Ruiz, José Pedraja Cuesta, José Lanza Toca, Pablo Jerez Méndez, Eduardo Piqueres Borch, Enrique Piqueres Pellón, Angel Piqueres Pellón, Julio Piqueres Pellón, Joaquín López Barrera, Gonzalo Fernández Arranz Velarde, Jesús Carballo García, Cayetano Toraño Bóo, Leonardo Ruiz Córdoba, Pedro Hazas Carlos, Tomás Renedo Sánchez, Rosendo Revilla Escandón, Alfredo Guerra Herrera, Ramón Vega Monnier, Doroteo Pérez García Salmones, José Pérez García Salmones, Paulino Fernández Herrero, Teófilo Bernardo Monjas, Norberto Portillo Rozas, Jesús Portillo Mardones, Marcial Cagigas Marroquín, Fermín Cerrolaza Medrano, Francisco Gómez Mielgo y Gregorio Panero Estévez.

A instancia de D. José María Bayas y Bayas, serán incluidos en las listas electorales de este término municipal, los electores siguientes: Ramón Arroyo Silva, Lino Martínez Seco, Ricardo Secada Gómez, Tomás San Martín Gil, Fermín López Ruiz, César Martínez Cos, Francisco Adrián López, Jerónimo García Prieto, Celedonio Setién Vélez, Angel Quintana Lafita, Modesto Atienza Néstor, Jaime Atienza Vega, Víctor Sáiz Ribalaygua, Antonio Herrero Pérez, Saturnino Arriola Fuentetortosa, Gregorio Royo Herrero, Gaspar Nieto Tejedor, Pedro García Gutiérrez y Manuel Cano Gil

A petición del indicado D. José María Bayas, se acuerda la inclusión en el Censo de los siguientes electores: Gonzalo Santamaría Imaz, Angel Santamaría Imaz, Pedro Santamaría Alonso, Clemente Sojo Lomba, Manuel Rodríguez Hornia, Ramón Solórzano García, Cándido Alegría Gómez, Ramón Arro-

yo Silva, Luis Torre Echezarreta, Francisco Obregón Castillo, Juan González Díaz, Federico Santos Rollan, Eugenio Cernuda Febrero, Eulalio Alvarez de la Fuente, Jerónimo García Prieto, Astero Asenjo Junquera, Segundo Rebanal Pérez, Benigno Rodríguez de la Fuente, Gabriel Pérez Díaz, Emilio Fernández Martínez, Francisco Mateo Rosales, Celestino Andrés García y Santiago Antolín Andrés.

El Vocal Sr. Vayas formula voto en contra de la inclusión de los citados ocho últimos electores, porque se trata de religiosos y sirvientes de la Comunidad de P. P. Pasionistas y tan sólo se acompaña la certificación del Alcalde de barrio a cuyo documento no le concede la Junta la debida eficacia para justificar las circunstancias que son exigibles.

A solicitud de los propios interesados serán incluidos en las listas de este término Municipal, los individuos siguientes: Félix Castillo Aja, Alfonso Tocino Ferrero, Aurelio Alonso Meneses; Benigno Costales San Miguel, Juan José Eguía Erresti, Esteban de Diego Mayor, Ludivino Fernández Fernández, Marcelino de la Colina Blanco, Julián Alvarez Robledo, Rafael Riva Torre, Fernando Alonso Cuevas, Rafael González Llamas, Benjamín Rodríguez Saormil, Emilio Ansorena Rivas, Marino López Piñeiro, Manuel Ansorena Rivas, Manuel Cuevas Ruiz, José Penillos Hazas, Rafael Ruiz San Martín, Alfredo García Bustamante, Pedro Goyenechea Bolando, Eugenio Noriega Villar, Joaquín Zamanillo Ruiz, Casimiro Martínez Pérez, Eduardo Movellán Movellán, Francisco Oreña Pellón, Luis García Bustamante, Manuel Abascal López, Antonio Calderón Malo, Pío García Palacio, Santiago Hontañón Revilla, Felipe de la Fuente Pérez, Jesús González Valdizán, Pío Santa María Ruiz; Aquilino Miran Vallín, Francisco Galán Noriega, Felipe González San Pedro, Francisco Nieto Díaz, Pedro Illera Santos, Francisco Pascual Perucha, José Castanedo Cabrero, Donato Echaure Herce, Martín Cillero Azpiazu, Antonio Posada Martínez, Luis Pérez Marhuenda, Julio Marcias Alonso, Ricardo Sánchez Arriola, José Martínez Corvera, Casimiro Sebáres Fernández, Antonio Molet Junquera, Valentín Veyrunes López de Armentia, José Santus García Oage, Federico Tezanos Castanedo, Manuel Abascal Abascal, Eusebio Valdizán Salas, Secundino Haro Cantolla, Gregorio Figueroa Illera, José Alvarez Lombera, José Sánchez Murelaga.

Solicitado por el Jefe de Vigilancia de esta capital, serán incluidos en las listas a D. Manuel Juárez Fuster, José Cabrerizo Rubio, Luis López Alonso, Manuel Tornel Mendaro, Julián Nieto Simancas, Guillermo Fernández Marcote, Mariano Cabrero Hernández, Pedro Bermejo Morillo, Ildefonso Barrayo Benavidez y José Miguel García.

Peticiones de inclusión desestimadas.—Se deniega la inclusión que solicitaron los propios interesados por los motivos y circunstancias que pasan a exponerse:

Fundadas únicamente en certificaciones de Alcaldes de barrio a cuyo documento no se le concede eficacia para justificar la edad, vecindad y residencia, cuyo grupo corresponde a los nombres siguientes:

Marcelino Obregón Castillo, Tomás Núñez Pidal, Dionisio Rojo Fernández, Juan Hierro Peña, Adolfo Saro Lasso, José de la Torre y Torre, Pedro Landaluce González, Santos Solar Santiago, Angel Sánchez Melero, Vicente Martín Conti, Aurelio Miranda Posada, Mateo Barquín García, Antonio Pérez San Martín, Paulino Lavín Díez, Bonifacio Marcos Martínez, José Cardín Martínez, Alberto Abascal Ruiz, Gabino Miguel Gómez, Félix Riva Herrera, Antonio Fernández Guereca, Luis Calderón Oria, Buenaventura López Gómez, Pío Iglesias Oballar, Ramón García Llano, Prudencio Rubio Izquierdo, Severiano Diestro Fernández, Adolfo Madrazo Secada, Raimundo Toca Bustillo, Luis Següera Martínez, Alberto Seco de la Garza, Guillermo Mijancos Gutiérrez, Rafael Fernández San Martín, José Castanedo Pablo, Mariano Malumbres Francés, Manuel Gutiérrez Villar, Juan Antonio Vidal Abascal, Saturnino Sierra Pereda, Germán Meneo San José, Manuel Pedraja, Antonio Pérez García, Pascual Godino Cabrillo, Antonio Fernández, Muriedas, Miguel Gutiérrez Ruiz, José María Herrero Tesón, José Vélez Sánchez, Máximo Real Sánchez, Ramiro García Terán, José Ruiz Montoya, Luis Oria Gómez, Epifanio Somavilla Alvear, Ricardo Sánchez

Arriola, Ramón Nieto Bernedo, Nicasio Fernández Blanco, Manuel Toribio Patiño, José Río Gómez, Ramón Oria Gómez, Luciano Alvarez Campóo, Manuel Rodríguez Ruiz, Manuel García Diego, Eusebio Montero Miguel, Ismael Pérez, Fernando Lastra Diego, Angel Telechea Obelozco, Rafael Gutiérrez Hoyos, Saturnino Cano Cobo, Obdulio Fernández Torre, Alvaro Cobo Cano, Domingo Cano Cobo, Severiano Cano Cobo, Angel Abad Camus, Elías Martínez Gómez, Francisco González Sáiz, Vicente Dermi, Laureano González Toca, Joaquín Bóo Landeras, Tomás Olmo Fernández, Ricardo Oceja Gómez, Antonio Castaño Lanza, Ramón García Cueto, Bernardino Gutiérrez Noriega, Federico Toca Diego, Víctor Gómez Fernández, Antonio del Río Prieto, Marcelino Castanedo Lanza, Baltasar Alvarez García, Francisco Sarabia Fernández, Teodoro Santiago Antolín, Francisco Santiago Rodríguez, Isidro Prieto Camus, Matías González Landeras, Javier Martínez Euguren, Ruperto Sánchez Gómez, Teodoro Canduela Ruiz, Luis Cano Cobo, Norberto Muñoz, Valentín Corada, Andrés Ruiz Rumayor, Constancio Cuetos Muñoz, Antonio García Lanza, Marcelino Cueto Prieto, Claudio Toca Quevedo, Gumersindo Lastra Gómez, Matías Gutiérrez Callejo, Manuel Suárez, Indalecio Lavín, Andrés Callejo Lanza, Antonio Alonso Blanco, Julián Falagán Sánchez, José Abad Camus, Federico Venero Toca, Valentín Inguanzo Huerta, José Cruz González Toca, Angel Gutiérrez Lanza, José Bóo de la Hoz, Julián Sánchez Martín, Claudio González Marco, Fernando Presmanes Matas, José María Renedo Arce, José Sáiz Fernández, Ramón González Toca, Simón Tezanos, Víctor Somavilla Gómez, Angel Camus, Luis García Pérez, Félix Galián Velilla, Víctor Lanza Rivera, José Toca Toca, Vicente Tejera Sáiz, Leocadio López, José Diego Gómez, Angel Lastra Gutiérrez, Eugenio Lanza Madrid, Raimundo Tejera Sáiz, Federico Muñoz López, Paulino Gómez González, José Martínez Gómez, Onofre Canduela Ruiz, José García Sáiz, Rafael Gutiérrez Junco, Isaac San Martín Herrera, Severiano Casuso Revilla, Nemesio Gómez González, Avelino Gómez Callejo, Aníbal Salas Falagán, Secundino Toca Camus, Ezequiel Sáiz Fernández, Julio García, Erasto Fernández Torre, Telesforo García Toca, Abelardo Balbontín y Vicente Ceballos.

El Vocal D. Antonio Vayas vota en sentido contrario al acuerdo por entender que ante las dificultades que se presentaban por la premura de los plazos para obtener la documentación más completa, tuvieron los electores que acudir a los Alcaldes de barrio en la confianza que la certificación que expedieran constituiría un elemento de prueba suficiente, partiendo de la base del espíritu de tolerancia que habría de prevalecer para facilitar el derecho electoral, y por ese motivo opina que procede acceder a lo que se solicita incluyendo a los interesados en las listas del Censo.

Inclusiones denegadas porque los interesados no llevan el tiempo de residencia que se precisa.—Valeriano Rivera y Vera, Prudencio Durante Sánchez, Tomás Bermejo Milano, Melitón Zapata Ruiz, José Conchado Ruiz, Saturnino Arocás Inisarri, Maximino Díez Sáiz, Miguel Pérez Sarasívar, Gervasio Pozo Arriola, Angel Noceda de la Cueva, Miguel Pulpón Martínez Borja, Juan Zamorano Real, Senén Formigo Anil, Alberto Guerrero García, Rafael Alvarez Casuso, Aurelio García González, Esteban Ramos Maqueda, Julián Gallardo Pérez, Luis Perruca Pérez, Manuel Vélez Fernández, Basilio Fernández Martínez.

También se desestima la inclusión de dieciocho electores que han solicitado D. Juan M. Bezanilla y D. José María Bayas, porque carecen de la comprobación del tiempo de residencia, vecindad y edad.

Católico de Obreros, el del Sindicato Católico de Obreros del Muelle y el del Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, son desestimadas porque tampoco se acreditan las circunstancias de edad, vecindad y residencia, comprendiendo esta relación setenta y tres electores.

Por falta de prueba suficiente dejarán también de ser incluidos Florentino Villar Pardo y Fermín Ferreras González, que presentan como único documento la manifestación escrita de un industrial donde prestan sus servicios.

En instancia que presentan los individuos que pertenecen al Cuerpo de Guardias de Seguridad en esta capital, solicitando ser incluidos como electores de este término municipal, acordándose desestimar la petición porque, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.^º de la ley Electoral vigente, carecen de ese derecho por estar sujetos a disciplina militar.

Serán dados de bajas como electores de este término municipal, por estar justificado el fallecimiento, de los siguientes: Miguel Herrero Vicente, Carlos Velasco Torre, Fermín Alonso Abascal Guillarón, Manuel Oroza González y Pedro Raba Puente.

Rectificaciones.—Pedidas por los mismos interesados, y comprobados los fundamentos en que se apoyan, serán rectificados los nombres y demás circunstancias para que figuren en las listas de electores del modo siguiente:

Luis Wünsch Cortiguera, 59 años; Amadeo Llanos Penagos, 51 años; Pedro Citoler Sesé, Plazuela del Príncipe, 10; Eduardo Rojas Castrillo y Manuel Soto Echevarría, 76, que figurán en el 8.^º Distrito, a los números 281 el primero y 384 el segundo, debiendo de figurar en la calle de San Fernando, número 76; Antonio Raba de la Riva, que figura en Calderón, 13, correspondiéndole figurar en Rio de la Pila, 29; Pedro Solana Díaz, Calle del Sol, número 29, en vez del pueblo de Cueto; Antonio Díaz de Liaó y González Tánago, Calderón, número 9, en vez de Velasco, 4; Félix del Valle Questa, pasará de la Calle Alta a la de Menéndez de Luarca; Pablo San Emeterio Revuelta, del Distrito primero al Distrito séptimo, por haber pasado a vivir al Barrio Obrero del Rey; Bernardino Sánchez Martín, del Distrito sexto al Barrio Obrero del Rey; Manuel Sañudo López, Manuel Sañudo García y José Sañudo García, pasarán a la calle de Vista Alegre, dándose de baja en el 7.^º Distrito, Sección 8.^a —Lorenzo Carnicero Reglero, de la calle del Río de la Pila al Barrio Obrero del Rey; Luis Martín Ubilla pasará del 7.^º Distrito, Sección 8.^a, al mismo distrito, Sección 7.^a, Barrio Obrero del Rey; Jerónimo Sánchez Martín, del Distrito 6.^º, Sección 4.^a, al Barrio Obrero del Rey; Jenaro Galdós Amiama, de la calle de San Roque a la de Alonso Guillón; Ramón Llorente Vega, en vez de Román; Fermín San Miguel de la Vega, en vez de Jeremías; Félix González Lledías, y no Felipe; Angel Sañudo García, figurará en Vista Alegre y no en el Distrito 7.^º; Fernando Sánchez Ruiz, de la calle de Bonifaz a la de Castellar, donde actualmente habita; José Argüelles Iribar, en lugar de Isibar con que figura en las listas; José María Bayas y Bayas, en vez de Bayo y Bayo; Alberto Anavitarte Canales, y no Alberto Anavitarte Candas; Franco Peredo Vallina, en lugar de Francisco Pereda; Fermín Alonso Valencia, con domicilio en la calle Carbajal, que figura con nombres alterados; Tomás Agudo Martínez, en vez de Gutiérrez; Gregorio Noriega Alsaizen, en vez de Asna; Juan Pablo San Martín, primer apellido Pablo; José Pando Somonte, figura con el de Sumastre; Pedro Masirrodriga Merino, en vez de Mabitro-

árga; Braulio López Gómez que ha trasladado su domicilio a Marcelino S. de Sautuola, número 13; Juan Pérez Ayuela deberá figurar como propietario y domicilio Juan de la Cosa, 41; Mariano Bustamante Villalba, Abogado, con domicilio, Velasco, 11; Aurelio Ruiz Forcada, 53 años, con domicilio en Libertad, 1; José Par Ponte, domicilio, Travesía Floranes, número 9; Manuel Fernández Fernández, marino mercante; Juan José Ruiz Jiménez de Monreal, en vez de Gómez; Juan Castrillo Yáñez, Salvador Castrillo Tardajos, en vez de Castillo con que figura; Santiago Cosme Pérez Fuentes, que aparece con los apellidos invertidos; Alfredo Wünsch Coriguera; José Pérez Gomis, en vez de Gómez; Francisco Matas Alonso, que se le incluyó con el apellido Montes; Isidro Ramón Hontañón, por habersele suprimido la H; Guillermo Fernández y Fernández, calle del Cubo, número 8, que se había suprimido el segundo apellido; Juan Navarro Carril, en lugar de Corral; José María Poladura de la Torre, que figura como Polidura; Agapitan Grande Herranz, que aparece inscripto como Hernández Herranz, y Ramón Laguillo Iglesias, que se le inscribió con el de Arias.

El Vocal Sr. Pardo, como Jefe provincial de Estadística, da cuenta del deterioro y deficiencia por falta de ejemplos, estando incompletas las listas provisionales de Santander, que remitió a su oficina para la exposición al público, y la Junta acuerda que de estos hechos y sus causas se pida informe a la Junta municipal.

Torrelavega

Examinadas las reclamaciones que se han presentado, y vistos los comprobantes que se acompañan y el informe emitido por la Junta Municipal del Censo, se adoptan las resoluciones siguientes:

Serán incluidos en las listas los electores siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Alvarez Chaves, Progreso; Alvarez Masid, Julio; Aristayeta Solares, Víctor; Barquín Sangrones, Enrique; Calleja Pedraces, Manuel; Camino Noriega, Tomás; Castillo Eguren, Angel; Ceballos Ceballos, Eliseo; Cillero Pérez, Santiago; Cordero Peña, Tomás; Cotera Díaz, Ramón; Cuevas Rojo, Isidro; Díaz-Bustamante Díez, José; Díaz Sierra, Bonifacio; Díez Sangregorio, José; Díez Sangregorio, Ulpiano; Elvira Pérez, Claudio; Escudero Medrano, Bonifacio; Fernández Giménez, Senén; Fernández Villalaín, César; Fort Amat, Juan; Fuentes Herrero, José; García Aranar, Gregorio; Gómez Galdós, Federico; González Castellanos, Eugenio; Jorge González Máximo; Guerrero García, Alberto; Gutiérrez Cuenca, Basilio; Gutiérrez Dacanda, Fernando; Gutiérrez Vega, Ramón; Ibarra N., Manuel; Lueje García, Santiago; Manuz Villarmea, Anacleto; Martínez Conde, José; Martínez Díaz, Modesto; Martínez y Martínez, Alfredo; Mendizábal Gar-mendia, José; Merino González, Pedro; Mesonero Sánchez, Manuel; Miñambres Rodríguez, Tomás; Noval Diego, José; Palomar Muerga, Valentín; Pelayo Abascal, Nicanor; Perales González, Feliciano; Prieto Pérez, Pedro; Quintana Portilla, Pedro; Rojo Díaz, Saturnino; Román Gutiérrez, Baidonero; Rubín García, Angel; Ruiz Cagigal, Agapito; Ruiz Carpinero, Hermógenes; Ruiz de Villa de la So-ña, Antonio; Ruiz de Villa Sota, Juan; Sáiz Cornejo, Ramón; Sáiz Sáiz, Federico; Sánchez Marañón, Angel; San Emeterio Peña, Urbano; Sañudo Fernández, Antonio; Soldevilla Peña, Jerónimo; Tejedor Herredor, Igualdad; Torre Caso, Nicanor de la; Villasante Isla, Manuel; Villaverde Rodríguez, Julio; Arbiol Cacho, Cesáreo; Ardanaz Larrumbe, Juan E.; Baños Corre, Félix; Fuentes de la Hera, Armindo; González Arnao Castañeira, Guillermo; Gorriay Ullate,

Santos; Herrero Díez, Joaquín; Otano Gallues, Emilio; Patiño Dufresne, Luis; Pinedo Alonso, Martín; Rodríguez Alonso, Víctor F.; Román y Arija, Valentín; Castilla Aransay, Florentino.

Sección 2.ª—Abarca Toca, Alfredo; Alcalde Cruz, Jacinto; Aldama López, Ramón; Alonso Villegas, Manuel; Antolín Torregrosa, Paulino; Arnáiz Sáiz, David; Bárcena Díaz, Leopoldo; Benítez González, Cesáreo; Borbolla Pérez, Valentín; Calvo Rodrigo, Nicolás; Campuzano Cacho, Federico; Cantalapiedra García, Ramón; Carrasco Villa, Gregorio; Cobo Barquín, Pedro; Colodrón Sáez, Delfín; Cornejo Calleja, Juan; Diez González, Francisco; Elizalde Echevarría, Domingo; Fernández Gutiérrez, Andrés; Fernández Pedrajo, Antonio; Franco Bellido, Eloy; García Balsa, José; García Gómez, Victorino; García Monteagudo, Angel; Gómez Martínez, Pedro; Gómez Rodrigo, Eleuterio; Gómez Sánchez, Pedro M.; González Serna, Gregorio; González-Tánago y García, Manuel; González Toyos, Jesús; Gutiérrez Andueza, Pedro; Gutiérrez Argumosa, José; Gutiérrez Fernández, Aurelio; Gutiérrez Uria, Francisco; Gutiérrez Valdés, Enrique; Herrero Barbero, Constantino; Hoyos Rábago, Vicente; Ibars Ramírez, Prudencio; Iceta Yarza, Dionisio; Laso Amo, José; Lavín Albo, Luis; Lecuna Díaz, Rafael; López López, Ecequiel; López Pérez, Francisco; Luengo Fresno, Miguel; Martín Pérez, Miguel; Martínez y Ramón, Ignacio; Martínez y Ramón, Juan Antonio; Martínez Rodríguez, Demetrio; Menéndez San Miguel, Manuel; Miguel Fernández, César; Miguel Fernández, Joaquín; Millán Martín, Paulino; Montesinos Portilla, Joaquín; Noriega Callejón, Ricardo; Ochoa López, Francisco; Ortiz López, Lázaro; Pérez Alvarez, Ricardo; Pérez Fernández Aurelio; Pérez Ubalde Alfonso; Pernía Revilla, José; Perijo Echevarría, Guillermo; Pondal Morales, Eduardo; Puente Fernández, Tomás; Ramón Sierra, Juan Antonio; Ramos Labrador, Andrés; Román Fernández, Cecilio; Ruiz Gallo, Francisco; Sáiz Fernández, Andrés; Sáiz Fernández, Andrés; Sáiz Martínez, Ramón; Sánchez Sánchez, Victoriano; San Juan Fernández de Castro, Rodrigo; Soler Gómez, Benito; Tazón Fernández, Leocadio; Martínez y Ramón, José María.

Se desestiman las solicitudes de inclusión por figurar los interesados incluidos ya como electores según el detalle siguiente:

Bugidos Salamanca, Pedro; número 38, sección 1.ª
Burgés Fernández, Agustín; número 39, sección 1.ª
Cayón Zornoza, Emilián; número 66, sección 1.ª
Escudero Medrano, Eleuterio; número 101, sección 1.ª
Fernández Arango, Alejandro; número 104, sección 1.ª
Díez López, Isaías; número 67, sección 2.ª
Martínez Victorero, Miguel; número 160, sección 2.ª
Baquero Fernández, Emilio (Apéndice); número 9, sección 3.ª
Revuelta Riva, José; número 340, sección, 3.ª
Díaz Bustamante Díez, Manuel; número 84, sección 4.ª
Osa Archisona, Esteban de la; número 219, sección 4.ª
Pérez Aguado, Agustín; número 171, sección 6.ª
Rodríguez Hevia, Manuel; número 261, sección 7.ª
Valverde Valverde, José; número 407, sección 3.ª
Rojo Sánchez, Eloy; número 288, sección 1.ª
Arnáez Castell, Miguel; número 18, sección 2.ª
Belsó Belsó, José; número 27, sección 2.ª
Fernández Fernández-Jáuregui, Emilio; núm. 79, sec. 2.ª
Montesinos Portilla, Pedro; número 173, sección 2.ª
Rodríguez Fernández, Adolfo; número 220, sección 2.ª
Ruiz Pérez, Aurelio; número 355, sección 3.ª
Amenabar Dosal, Máximo; número 13, sección 4.ª
Bragado Gómez, Manuel; número 48, sección 4.ª

Gómez Fernández, Laurentino; número 142, sección 4.^a
 Urbistondo Terán, Dionisio; número 326, sección 4.^a
 Diego Pérez, José; número 76, sección 5.^a
 Diego Sánchez, José; número 77, sección 5.^a
 Miguel Cuartas, José; número 200, sección 5.^a

Serán dados de baja en las listas los electores que a continuación se expresan:

Por causa de defunción.—Sección 1.^a—Fernández Cervo, Aproniano; Gastelo Martín, Rafael; Jiménez González, Luis; Mirones Oruña, Celestino; Navarro Rodríguez, Francisco; Pérez Calleja, Juan.

Por falta de edad.—Péreda Sánchez, Bautista; número 197, sección 2.^a

Rectificación de errores con que figuran en las listas.—De la sección 1.^a, número 225, Claudio Moreno Calderón, el verdadero nombre es el de Cándido.—Número 102, segundo apellido Gómez, debiendo ser Gurrea.—Número 287, segundo apellido Bilbao, correspondiéndole el de Bermejo.—Número 155, Antonio González Sobrino, siendo el nombre el de Anastasio, y habiendo cambiado el domicilio a la calle de la Paz, será baja en esta sección y pasado al distrito 2.^o, sección 4.^a

Sección 2.^a—Número 23, el segundo apellido, Agüero, será substituido por el de López.—Número 192, segundo apellido, Rodríguez, y es el de Fernández.—Número 131, aparece el segundo apellido, Hoyo, debiendo figurar con el de Haya. El número 25, aparece el segundo apellido Quijano, en vez de Fernández.

Inclusiones.—Distrito 2.^o, Sección 3.^a—Acebal Martín, Bernardo; Alamo del Amo, Eutropio del; Alonso Morán, Manuel; Alonso Polanco, Gumersindo; Balbás López-Perez, Donato; Benítez Oliva, Ignacio; Bolado Fraile, Benito; Buendía Zarandona, Antonio; Cabo Alvarez, Luis de; Calpena Muñoz, José; Callejas Raigadas, Demetrio; Cantero Ruiz, Antonio; Castañeda N., Demetrio; Castro Gutiérrez, Felipe; Ceballos Solar, Avelino; Collantes Ceballos, Antonio; Concha Sáiz, Dionisio; Cuevas Martín Daniel; Díaz González, Victoriano; Esteban Martín, Ricardo; Ezquerra Grijalba, Leandro; Fernández Granda, Antonio; Fernández Gutiérrez, Manuel; Freire Arnáez, José; Garray N., Bautista; García García, Salvador; García García, Vicente; García Senado, Gumersindo; Gato García, Rafael; González Bolado, Claudio; González Fernández, César Luis; González Portales, Hipólito; Gutiérrez González, Serafín; Ibáñez N., Tomás; Maeso Serrador, Segundo; Martín Alonso, Pascual; Miguel Villamediana, Narciso; Montes Escalante, Clemente; Muela González, Balbino; Natural López, Jerásimo; Olano San Román, Lorenzo; Olea González, Fermín; Pelayo López, Pablo; Peón Gutiérrez, Angel; Pérez Polanco, Gregorio; Pérez Polanco, José; Pérez Rodríguez, Amado; Pérez Rubio, Francisco; Pozueta Sánchez, Joaquín; Prieto Ruiz, José; Puente Martínez, Erasmo; Ríos N., Serafín; Ruiz Rosal, José; Sáez Martínez, Santiago; Sáiz de Baranda Agüero, Eutiquio; Sáiz de Baranda Quintana, Eutiquio; Sáiz Sáez, Ceferino; Sánchez Arnáez, Pedro; Sánchez Martínez, Francisco; Sánchez Pardo, Mariano; Sinde Alvarez, Emiliano; Ugido Reboyo, Manuel; Valle García, Jose; Villegas Riancho, José.

Sección 4.^a—Agudo Santos, Manuel; Alvarez Fernández, Celestino; Alvarez García, Julio; Argumosa y Argumosa, Miguel Angel; Aristayeta Solares, Bernardo; Arthaud Sánchez, Eduardo; Barca García, Saturnino; Carrera Degado, José; Cayón Gutiérrez, Miguel; Cerro de la Torre, Fernando; Cobeno Cabrera, José; Corada Garrido, Constancio; Cos Pérez Segundo, Pedro José; Cotera Ruiz, Jesús; Cuadrado Martínez, Manuel; Cué Velarde, Celedonio; Escu-

dero Abascal, Arsenio; Escudero Palacios, Abelardo; Fernández García, Guzmán; Fernández Pérez, José; Fernández Sáiz, Fidel; García Herrera, Pedro; García Jiménez, Angel; García Lizundio, Emilio; González Cano, Antonio; González Cano, Manuel.

González García, Jesús; González García, Patricio; González Martín, Mauro; González Martínez, Enrique; González Otero, Santiago; Guerra Montes, Manuel; Gutiérrez Andueza, Pedro; Gutiérrez Noriega, Eloy; Gutiérrez Portilla, Francisco; Hornillos Ruiz, Antonio; López Martínez, Natalia; Lorenzo Molleda Valentín; Manuz Villarreal, Saturnino; Maray Gutiérrez, Eliseo; Martínez Martínez, José; Montes Cuevas, José; Montes González, Carlos; Orbe Gómez Bustamante, Alfonso; Orué Bajonera, Justo; Pacheco Blázquez, José; Palacios Curuchet, Ramón Gregorio; Pellón Pelayo, Juan Manuel; Revuelta Alonso, Manuel; Rodríguez García, Eduardo; Ruiz Bustamante, Saturnino; Ruiz Cobo, Indalecio; Salomón Amor Eladio; San Juan Prieto, Policarpio; Santamaría Mazariego Daniel; Sanz Córdoba, Agustín; Sañudo Barasa, Julio; Simó Huguet, Enrique; Torre Tejerina, Ramón; Velarde Bustamante Rafael y Villegas Azcárate, Francisco.

Quedan desestimadas la inclusión de electores solicitadas porque los interesados figuran ya incluidos en las listas de este Distrito, según el siguiente detalle:

Miguel Zabala, Domingo; número 221, sección 1.^a
 Miguel Zabala, Luis; número 222, sección 1.^a
 Barredo Palacio Eduardo; número 40, sección 3.^a
 Barredo Zamorano, Víctor; número 41, sección 3.^a
 Bizartua Portilla, Francisco; número 43 sección 3.^a
 Caballero Trapero, Patricio; número 51, sección 3.^a
 Ceballos Hoyuela, Amalio; número 83, sección 3.^a
 Ceballos Hoyuela, Manuel; número 84, sección 3.^a
 Estal N., José; número 110, sección 3.^a
 Esteban Martín, Luis; número 111, sección 3.^a
 García Gutiérrez, Julián; 145, sección 3.^a
 García Herrero, Juan Antonio; número 146, sección 3.^a
 Iglesias García, Constantino; número 204, sección 3.^a
 López Calderón, Antonio; número 217, sección 3.^a
 Antolínez Campo Mariano; número 15, sección 4.^a
 Estrada Cuetos, Manuel; número 100, sección 4.^a
 Expósito Díaz, Santiago; número 102, sección 4.^a
 González López, Joaquín; número 151, sección 4.^a
 Herreos Díaz Fidel; número 175, sección 4.^a
 Zurita Santos, Vicente; número 336, sección 4.^a
 García García, Desiderio; número 114, sección 5.^a
 Fernández García, Fermín; número 109, sección 1.^a
 San Emeterio González, Eduardo; núm. 383, sec. 3.^a
 Arbeiza Alcalde, Antonio; número 19, sección 4.^a
 Azcárate Iastorza, Secundino; número 30, sección 4.^a
 García Camino, Manuel; número 130, sección 4.^a
 García Salmones, Francisco A.; número 138, sección 4.^a
 Herreros Santamaría, Celestino; número 108, sección 6.^a

Por causa de defunción, se acuerda que sean excluidos de las listas los siguientes: Gutiérrez García, Benjamín; Gutiérrez Mantecón, Pedro; Landeras Sáiz, Antonio; López Gallinas, Eduardo; Martínez Sáiz, Fernando; Sáinz-Cueto Castañeda, Manuel.

También serán baja por exclusión, puesto que los interesados no tienen edad para ser electores, los siguientes: Mauricio Aguilera Velarde, Roberto Pastrana Barasa, Santiago Martín Bárcena, Manuel Palacios Roira, Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral y Claudio Sámano Calderón.

Rectificaciones.—Al elector número 239 de la sección 4.^a, José Luis Pellón Fernández, le corresponde, como segundo apellido, Rodríguez.

Distrito 3.^º—Sección 5.^a—Se accede a la inclusión de los siguientes electores: Andrés Pérez, Manuel; Cabo Hondo, José; Cantalapiedra Herrero, Gregorio; Castanedo García, Eduardo; Cayón Prieto, Inocencio; Ceballos Samperio, José Manuel; Díaz Agudo, Antonio; Díaz de la Riva, José; Díez Ruiz, Salustiano; Escalada Obregón, Eladio; Fernández Campo, Francisco; Fuente Rodríguez, Deodato; García Abad, José; García Gómez, José; González González, César; Gutiérrez Gómez, Florencio; Gutiérrez Gómez, Serafín; Gutiérrez Sáez, Nicomedes; Gutiérrez Sáez, Vicente; Herrera Gutiérrez, Agapito; Herrera Gutiérrez, Antonio; Herrera Gutiérrez, Secundino; Herrera Rubio, Valentín; López Recio, José; Peláez Berastain, Luis; Peláez Montes, José; Pérez Sánchez, Guillermo; Preciado Noceda, Juan; Quevedo Fraile, Pedro; Quintanal Agudo, José; Rubio Gutiérrez, Celestino; Sáiz Gutiérrez, Antolín; Sampedro Boedo, José; San Miguel Moral, Manuel; Sanz y Sanz, Félix; Usillos Torres, Hermógenes; Zabaleta Leiva, Joaquín.

Sección 6.^a—Alvarez Chaves, Demófilo; Angoitia Martínez, Anastasic; Arciniega Alonso, Dionisio; Arenal Pedrosa, Telesforo; Barasa Sañudo Ramón; Barrero, Marino Bernardo; Benuza Telechea, Marcelo; Blanco Cuetos, Esteban; Blanco Revuelta, Cándido; Blanco Santamaría, Santos; Bolado García, Lorenzo; Bolado Sáiz Francisco; Camino Bada, Andrés; Casáez García, Fidel; Cayón Zornoza, Jerónimo; Ceballos Fernández, José; Ceballos Fernández, Juventino; Ceballos Sáiz, José; Deza Canceda, Enrique; Diego Rebolledo, Angel; Díez Hornilla, Félix; Escudero Martín, Julián; Estrada Cuetos, Antonio; Fernández Ezquerra, Manuel; Fuentes Anieva, José de la; García Blanco, Alberto; García Blanco, Francisco; García Carrasco, Francisco; García Ceballos, Higinio; García Ceballos, Javier; García Mantilla, Andrés; González Barahona, Raimundo; González González, Luis; González Zamora, Martiniano; Gutiérrez Cuevas, Raimundo; Eresta Agudo, Felipe; Inchaustieta Bilbao, Pedro; López Fuentes, Manuel; López Recio, Gabino; Luengo N., Isidro; Llera Tielbe, Ramón; Martín Landaguro, Calixto; Mecieres Iglesias, Antonio; Méndez Diego, Carlos; Olano San Román, Mateo; Hormachea Ruiz, Bernardino; Peña Higuera, Manuel; Pérez Bonachea, Benjamín; Pérez de la Fuente, Teodoro; Pérez Rivas, Francisco; Pérez San Román, Santiago; Prida Cabeza, Fidel; Revuelta Abascal, Manuel; Rivero Rodríguez, Marcelino; Rojo Sánchez, Joaquín; Ruiz Fernández, Hermenegildo; Ruiz Ruiz, José Manuel; Ruiz San Emeterio, Jesús; Sáiz Macho, Manuel; Sáiz Peña, Amado; Sánchez Gutiérrez, Adolfo; Sánchez Mantola, Miguel; Sánchez Sánchez, Juan; San Julián Díaz, Herminio; San Julián Díaz, Manuel; Solares Rotella, Florentino; Urbistondo Tejería, Rafael; Villoría Velasco, Angel.

Se deniega la inclusión de electores por estar comprendidos en las listas según la expresión siguiente:

Pérez Pérez, Joaquín; número 235, sección 5.^a
Mazón Gutiérrez, Arcadio; número 174, sección 8.^a
Arduengo Portilla, Higinio; número 6, sección 6.^a
Balbás Martín, Jesús; número 13, sección 6.^a
Campo Peña, Manuel; número 59, sección 3.^a
Casanova Marín, Manuel; número 36, sección 6.^a
Cayón Sánchez, Juan; número 42, sección 6.^a
Ruiz Agudo, José Manuel; número 219, sección 2.^a
Fernández Ezquerra, Eufrasio; número 118, sección 3.^a
Fernández González, Eduardo; número 124, sección 3.^a
Sáiz Echavés, José; número 364, sección 3.^a
Diego Rebolledo, Federico; número 89, sección 4.^a
Estrada Cueto, Manuel; número 100, sección 4.^a
Fernández Iñán, Laureano; número 114, sección 4.^a
Sosa Díaz, Ramón; número 311, sección 5.^a

Gómez Fernández, Aníbal; número 121, sección 7.^a
García Fernández, José; número 108, sección 8.^a

Estando justificada la defunción, serán dados de baja los siguientes electores:

Tamés Tamés, Mariano; Macho Pacheco, Tomás; Quintana Jiménez, Antonio, y Villanueva N., Domingo.

Rectificaciones.—El elector número 122 de la sección 6.^a, José López Gutiérrez, pasará a figurar a la sección 5.^a, por cambio de domicilio. El número 164 de la indicada 6.^a sección, Nicolás Pérez Rivas, se le incluirá en la sección 3.^a, por igual motivo expuesto para el anterior.

No ha lugar a la inclusión de Pedro Muñoz Fuente y Vicente Ruiz y Ruiz, porque carecen del requisito de la edad que precisan para ser electorss.

Pasan a figurar como electores cuya inclusión se acuerda:

En el distrito 4.^º, sección 7.^a—Abascal Palencia, Bernardo; Acereda Ruiz, Antonio; Aja Diez, António; Amenabar Dosal, Jesús; Andrés Oreña, Jenaro; Argumosa Ruiz, Guillermo; Bazuz Portilla, Mariano; Bencite Pisaño, Luis; Blanco Fonturbel, Julián; Bolado Garay, Vicente; Calzada Pérez, Vicente; Carral Gutiérrez, Anastasio; Carral Revuelta, Angel; Carral Revuelta, Emilio; Carral Revuelta, Raimundo; Cayón Renero, Antonio; Ceballos Aguado, José; Ceballos Mantecón, Aquilino; Ceballos Mantecón, Fausto; Ceballos Serrano, Santiago; Conde Coello, Marcelino; Cortina Lobato, Alberto; Cotero Ruiz, Manuel; Chapero Ceballos, Angel; Diana Cavedo, Francisco; Díaz González, Cándido; Díaz González, Fidel; Díaz Martínez, Eloy; Díaz Roca, José; Eguren Peña, Antonio; Eguren Peña, Vicente; Escudero Pajo, Valentín; Expósito Cagigas, Manuel; Fernández Abad, Emiliano; Fernández Alejandro, Aquilino Ramón; Fernández Alvarez, José; Fernández Manteca, Francisco; Fernández Piñairua, Miguel; García Arenal, Crescencio; García Arenal, Vicente; García Díaz, Emilio; Garrido Tejedor, Florentino; Gómez Castañeda, Elías; Gómez Casuso, Manuel; Gómez Casuso, Pedro; Gómez Gómez, Faustino; Gómez Herrero, Natalio; González del Cura, Ricardo; González Maruri, Segundo; Gutiérrez Fernández, Manuel; Gutiérrez López, Fernando; Gutiérrez Pérez, Román; Gutiérrez Ruiz, Ramón; Hernández Díez, Leoncio; Herrera Villegas, José; Herrero Sáiz, Fausto; Herrero Sáiz, Luciano; Izquierdo Aranda, Simón; Izquierdo Guerra, Joaquín; Lanza Turceta, Servando; López Balboa, Gerardo; Lorenzo Villoria, Francisco; Martín García, Celestino; Molino Samperio, José; Montes Velarde, Máximo; Morales Galán, Valeriano; Moreno Martín, Marcelino; Odriozola Villar, José; Ojeda Ruiz, Remigio; Ortiz Gómez, Serafín; Palomero Gutiérrez, Emilio; Palomero Valeiro, Tomás; Pascual Asensio, Pedro; Pelayo Pelayo, Pedro; Pérez Díaz, Maximino; Pérez Estébanez, Leandro; Pérez Fernández, José; Pérez Fernández, Julio; Pérez Revuelta, Gregorio; Rodar González, Gerardo; Rodríguez N., José María; Rodríguez Ríos, Dionisio; Rubio Izquierdo, Demetrio; Ruiz Ortega, Isaac; Rumoroso Martínez, Miguel; Sáinz Camino, Eduardo; Sáiz Andrade, Feliciano; Salmón Revuelta, Manuel; Sánchez Asenjo, Francisco; San Emeterio Sánchez, Gerardo; Toca Diego, Antonio; Toro Aparicio, Alfredo; Trueba Pérez, Federico; Trueba Pérez, Vicente; Ugidos Herrador, Constantino; Ugidos Herrador, Lorenzo; Vázquez Nieto, Policarpio; Vega Eguren, Niconor; Villazón Peña, José; Villoria Morena, Manuel; Zunzunegui González, Apolinario.

Sección 8.^a—Alonso Fernández, Arsenio; Andueza Hortal, Guillermo; Barreda Pérez, Andrés; Cabrero Villegas, Joaquín; Calleja Cayón, Jesús; Cayón Martínez, Pedro; Cerra Marcos, Alejandro; Cobo Arteaga, José; Dorado Gu-

tiérrez, Vicente; Fernández López, Jesús; Lujano Villarreal, Julián; Martínez Conde, Angel; Martínez Díaz, Aniceto; Martín Fernández, Manuel; Obeso García, Francisco; Pelayo Sañudo, Marcos; Pérez Mazón, Domingo; Renero Cerra, Arturo; Revuelta Revuelta, Ramón; Robles Bustillo, Fermín; Robles Bustillo, José; Rodríguez Allende, José; Rosa Prieto, Abelardo de la; Sagaley Lantarón, Miguel; Sangrónes Laviz, Lorenzo; Santamaría González, Gerardo; Santos Santos, Alejandro; Ungidos Herreros, Rufino; Velarde Achútegui, Benito; Velarde Achútegui, Pedro; Velasco Ruiz, José, y Zorzona Pernia, Antonio.

Por figurar ya incluidos se desestiman las solicitudes en que se pretende la inclusión correspondiente a los siguientes:

Alcalde Gutiérrez, Ramón; número 6, sección 2.^a.
 San Juan Galán, Nicomedes; número 333, sección 1.^a
 Trueba Ruiz, Faustino; número 343, sección 1.^a
 Gómez Ortiz, Claudio; número 106, sección 2.^a
 Ortiz Díaz, José; número 284, sección 3.^a
 Palacios Rebolledo, Bartolomé; número 294, sección 3.^a
 Sáinz Ruiz, José; número 371, sección 3.^a
 Pérez Arroyuelo, Julián; número 249, sección 4.^a
 García Hoyuela, Jesús; número 108, sección 5.^a
 Miguel Somonte, Benjamín; número 201, sección 5.^a
 Pérez Sánchez, Elías; número 238, sección 5.^a
 Pérez Gutiérrez, Salustiano; número 178, sección 6.^a
 Carral Revuelta, Servando; número 43, sección 7.^a
 Ceballos Samperio, Andrés; número 53, sección 7.^a
 Fernández Sáiz, Higinio; número 98, sección 7.^a
 Gómez Cano, Gumersinde; número 119, sección 7.^a
 González Gómez, Félix; número 131, sección 7.^a
 Pérez Gutiérrez, Casimiro; número 238, sección 7.^a
 Sáiz Arozamena, Felipe; número 275, sección 7.^a
 Vara Moyano, Pedro; número 302, sección 7.^a
 Leñero Laguillo, Tadeo; número 154, sección 8.^a
 Sáiz Andrade, Alejandro; número 254, sección 8.^a
 Gutiérrez Gutiérrez, Manuel; número 184, sección 3.^a
 Abascal Ruiz, Toribio; número 1, sección 8.^a
 Angulo Fernández, Esteban; número 15, sección 2.^a
 Cabrero Gutiérrez, Joaquín; número 40, sección 8.^a
 Martínez Renero, José; número 170, sección 8.^a
 Revuelta Abascal, Ramón; número 231; sección 8.^a
 Sáiz Portilla, Carlos; número 256, sección 8.^a

Por causa de defunción serán excluidos: Casado Rodríguez, Vicente; García Rodríguez, Benito; Pérez Ruiz, Félix; Amezqueta Cayón, Manuel; García Menocal, Saturnino; Pérez Oruña, José; Revuelta González, Julián, y Salces Velar, Ramón.

Y habiendo dejado de acreditarse el requisito de la edad, se desestiman las inclusiones solicitadas a nombre de Claudio Gómez Mazón, Teodosio González Aranilla, Leandro Postigo Sáinz y Santiago Ríos N.

El Vocal D. Antonio Vayas formula voto particular en el sentido de que procedía aceptar íntegramente el informe de la Junta Municipal del Censo y, por tanto, debiera desestimarse la inclusión como electores de Cesáreo Arbiol Cacho, Juan E. Ardanaz Larrumbe, Félix Baños Corro, Arminio Fuentes de la Hera, Guillermo González Arnau Castañera, Santos Gurria y Ullate, Joaquín Herrero Díez, Emilio Otano Gallues, Luis Patisón de Dufresne, Martín Pinedo Alonso, Víctor R. Rodríguez Alonso, Valentín Román y Arija y D. Florentino Castilla Aransáiz, que pertenecen a la Comunidad de religiosos de los Sagrados Corazones y no han residido en aquel término municipal el tiempo que legalmente se necesita para adquirir el derecho electoral.

En vista de la perfección con que la Junta Municipal del Censo de Torrelavega ha ordenado la documentación y re-clamaciones presentadas, incluyendo en el acta de la sesión que celebró el día 18 del actual con la debida separación los diversos asuntos en que ha intervenido, realizando a la vez un trabajo de minucioso examen y comprobación para informar las seiscientas cuarenta y seis instancias presentadas, la Junta provincial acuerda conferir un voto de elogio a los señores Presidente, Vocales y Secretario de la Municipal, haciendo constar su satisfacción por la competencia que han demostrado en la aplicación de los preceptos legales relacionados con este servicio.

Piélagos

Dada cuenta de las reclamaciones promovidas contra las listas de este Municipio y examinados los documentos justificativos que se acompañan, se resuelve de conformidad con lo informado por la Junta Municipal del Censo, en el sentido que pasa a exponerse:

Distrito 1.^º—Serán incluidos en las listas definitivas, a petición de D. Enrique Solórzano Fuente, los electores siguientes:

Jara González, José; Agüero Sandi, José; Gorostiaga Ruiz, Francisco; González Perales, Manuel; González Perales, Luis; Iglesias Salas, Jesús; Gorostiaga Salas, Francisco; Solar Sánchez, Manuel; Robledo Gómez, Victoriano; Alonso López, Anastasio; Rodríguez Hoyos, Miguel, y Vega Bóo, Salvador.

A instancia de D. Leandro Martínez Rivero se acuerda la inclusión de Andrés Campo, Manuel; Agudo Gutiérrez, Herminio; Arauñaveña Calderón, Federico; Bercedo Gallego, Mariano; García López, Manuel; García del Barrio, Gonzalo; García Matienzo, Victoriano; Gómez Cantalejo, Francisco; Lantarón Gutiérrez, José; Marcos San Juan, Ángel; Griner Ruiz, Luis; Muela González, Manuel; Mirones Fernández, Joaquín; Pérez Fernández, Federico; Pérez Valle, Ramón; Solórzano Argumosa, Manuel; Seco Seco, Damián; Valera Ros, José María; Eguren Perales, Indalecio; y Garay Isasu, Valeriano.

A reclamación de D. Pío Herrera Real se dispone la inclusión de Argumosa Bezanilla, José; Campo Herrera, José; Pereda Lastra, Antonio; Fernández Soberón, Pedro; Gómez Mendiguchia, Francisco; Pereda Rosillo, Manuel; José Pérez, Casimiro; Payno Mendicoague, Ángel; García Castillo, Pedro; García Robles, Pedro; Eguren Cobo, José; Ciancia Mendiguchia, Alberto; Gómez García, Emilio; Fernández Casaña, Pablo; Quijano Palacio, Nicolás; Eguren Eguren, Marcial; Peña López, Eusebio; Arce Real, Saturnino; Hoyuela Martínez, José; Hoyuela Sáiz, Timoteo; Lavid Arroyo, Vicente; Oláiz Sáiz, José; Real Campo, Luis; Real Gómez, Francisco; Real Herrera, Fernando; Río Gándara, Pablo; Vega Herrera, Guillermo; Argumosa Herrera, Hilario, y Argumosa Herrera, Antonio.

Solicitada por D. Canuto González Blanco, se acuerda su propia inclusión como elector.

Exclusiones.—Serán eliminados de las listas y, por tanto, no figurarán como electores, por estar comprobada la defunción de los siguientes: Acereda Eguren, José; González Fernández, José; Gutiérrez Noval, Manuel; Serna Ciancia, Fernando; Torre Herrera, Aquilino; Real Castañeda, Eduardo, y Fernández Fuente, Vicente; y también será dado de baja por falta de edad Real Real, Segundo.

Rectificaciones.—Los nombres de los electores que pasan a enumerarse serán rectificados para que figuren en las listas del modo que se expresará:

Según solicita D. Leandro Martínez Rivero, corresponde esta variación a:

Número 100, Díez Sáiz, Anastasio; 101, Díez Sáiz, Angel; 102, Díez Sáiz, Francisco; 158, García García, Jenero; 171, Gonzalo Alcalde, Pedro; 289, Oláiz Puebla, Nicanor; 307, Perales Fuentevilla, Florencio; 308, Perales Fuentevilla, Serafín; 356, Real Castañeda, Regino; 383, Sáiz Mirones, Emilio; 512, Tamargo Mantilla, Luis; 391, Sáiz Fernández, Carlos; 347, Quintana Arnáiz, Víctor; 243, Magni González, Alejandro; 244, Magni Vable, Santiago; 82, Carmona Alvarez, José; 208, Misa Vargas, Eduardo; 187, Herrán Vía, Bernardo; 385, Ruiz González, Amadeo; 178, González Ruiz, Isidoro; 419, San Segundo Juárez, Amadeo; 169, González Pérez, Restituto; 139, Fuentevilla Solórzano, Prudencio.

A instancia de D. Pío Herrera Real la modificación corresponde a los siguientes:

Número 53, Casado del Tío, Andrés; 56, Casaña Revilla, Daniel; 153, Gandlerillas Velar, Indalecio; 251, Mantecón Torre, Eusebio; 295, Oteo García, Mauro; 296, Oteo Pece, Jesús; 322, Pereda Sáro, Pedro; 346, Quijano Palacio, Isidoro; 368, Revuelta Coterilla, Narciso; 379, Rojo Toca, Marcelino; 440, Sosa Díez, Paulino; 396, Sáiz Ruiz, Miguel; 120, Fernández Casaña, Pablo; 336, Pila Pereda, Castro; 25, Argumosa Bezanilla, Isidoro.

Pedidos en escrito presentado por D. Enrique Solórzano Fuente, serán rectificados los nombres de los electores para que figuren del modo siguiente:

Número 88, Crespo Miguel, Rufino; 114, Eguren Perales, Salvador; 118, Esquível Dorronsoro, José; 188, Herrán Araunaveña, Marcelino; 204, Herrera Sáiz, Francisco; 216, Hoyuela Sáiz, Felipe; 220, Igonin Calderón, Alfredo; 290, Oláiz Sáiz, Daniel; 291, Oláiz Sáiz, Luis; 392, Sáiz Herrera, Regino; 394, Sáiz Mirones, Manuel; 395, Sáiz Mirones, Toribio; 387, Sáiz Sáiz, Manuel; 400, Salas Sáiz, Federico; 403, Samprún Diestro, José; 404, Samprún González, Marcos; 411, San Miguel Bonachea, Florencio; 420, Sardina Lores, Isidro; 437, Solórzano Real, Isidro; 454, Vega Sáiz, Remigio; 132, Bermúdez del Río, Francisco; 1, Acereda Arrizabalaga, Claudio; 60, Castillo Argumosa, Fructuoso; 453, Muela Pérez, Hilario; 247, Martínez García, Juan.

Reclamada la rectificación por los propios interesados, figurarán con los nombres siguientes: 398, Sáiz González, José; 415, San Miguel Fernández, Faustino; 353, Real Campo, Avelino; 37, Benito García del Barrio, Luis; 157, García Fernández Castro.

Distrito 2.^º—Se acuerda se hagan las siguientes inclusiones:

Solicitadas por D. Pío Herrera Real, serán incluidos: Carrera Parbayón, Ramón; Torre Riva, Manuel; González González, Luis; Diego Martínez, Ramón; Agüero Jara, Meliano; González Barrio, Victorino; Mirones Fuente, Lepoldo; Cobo Cano, José; Rivas Muriedas, Mauricio; Canales Blanco, Jesús; Terán Collantes, Francisco; Fernández Álvarez, Eusebio; Villar Chicote, Manuel.

A instancia de D. Enrique Solórzano se acuerda las inclusiones siguientes: Diego Martínez, Domingo; Fuentes Miguel, Vicente; Cadelo Cadelo, Ramón; Fernández Señén, Casimiro; Zarza Martín, Vicente; Miguel Díaz, José; Fernández Bonafú, José Luis.

Exclusiones.—Por causa de defunción: número 84, Ceballos Carrera, Fernando; número 90, Cobo Estrada, Francisco, y 176, García Fernández, Clemente.

Rectificaciones.—Se modificarán los nombres y apelli-

dos pasando a figurar en las listas con los que se expresan a continuación:

Según solicita D. Pío Herrera, correspondiendo a los siguientes electores:

Número 4, Agudo Encina, Manuel; 11, Agudo Encina, Remigio; 31, Amatriain García, Ignacio; 187, García Mora, Román; 233, Hermosilla Aizcorbe, Leandro; 249, Ibáñez Calva, Fernando; 281, Luelmo Barajas, Perfecto; 311, Manero Ruiz, Antonio; 373, Rivas Mora, Remigio; 32, Amurrio Beraza, Ricardo; 42, Bacigalupi Arriola, Norberto; 112, Díez Ruiz, Amadeo; 123, Díez Inyesto, Cesáreo; 140, Fernández Falcones, Isidoro; 150, Fernández Terán, Fernando; 162, Gallardo Pedroso, Juan; 161, Fuente Miguel, Vicente, 364, Regata Quijano, Faustino; 377, Rivero Flor, Manuel; 385, Ruiz Córdoba, Félix; 435, Solórzano Fernández, Julio; 55, Callirgos Salmón, Mariano.

A instancia del mismo interesado será rectificado su nombre del siguiente modo: número 258, Iza Urcullu, Remigio de.

Distrito 3.^º—Serán incluidos como electores, de conformidad con lo solicitado por D. Pío Herrera, los siguientes:

Bengochía Coz, José; Coz San Juan, Nicanor; Coz Pérez, Apolinar; Cadelo Pernía, Bernardino; Cruz Cruz, Elías; González Fernández, Aurelio; Herreros Tresgallo, Gabriel; San Martín Peña, Juan; Bengochea Coz, Pasacio; Coz Coterillo, Joaquín; González San Sebastián, Victoriano; Herreros Colina, Antolín; Herreros Colina, Juan; López Sobaler, Lorenzo; Portilla Gendarillas, Fidel; San Sebastián Eguía, Amadeo; Blanco Reigadas, Fernando; Bezanilla Quintanal, Isidoro; Bezanilla Peña, Celestino; Goitiandía Palacio, Isidro; Lanza Fuente, Andrés; Crespo Reigadas, Mauricio; Peña Quintanal, Ramón; Peña Quintanal, Benito; Velo Gutiérrez, Eusebio; Peña San Sebastián, Juan, y Herrera Peredo, Francisco.

A instancia de D. Manuel Revuelta, se acuerda las siguientes inclusiones:

Alonso Revilla, Leandro; Aedo Revilla, Teodoro; Bárcena Pelayo, Luis; Herrera Salas, Pedro; Lobero Fernández Rafael; San Celedonio Pérez, Antonio; San Celedonio Pérez, Enrique; Salas Blanco, Ramón.

A petición de D. Enrique Solórzano, serán incluidos como electores:

Real Quintana, José; Cobo Mazorra, Angel; Ruiz Vega, Antonio; Turceta Llata, Antonio; Lanza Oruña, David; Cuerdo Peña, Alberto; Cruz Peña, Elías; Oruña Valliciervo, Francisco; Campo Alonso, Felipe; Pereda Pérez, Eduardo; Velo Coz, José; Lanza Fuente, Ildefonso; Ruiz Ortiz, Jacinto.

También será incluido Camino Acebo, Gabino, según solicita D. Pío Bezanilla.

Exclusiones.—Por motivo de defunción, corresponde: al número 9, Algorri Pedreguera, Gregorio; 45, Blanco Blanco, Marceliano; 236, Pedreguera Revilla, José Martín; 364, Toca Estrada, Angel; 30, Bárcena Salas, Eusebio, y 28, Bárcena Gutiérrez, Manuel; y por no tener la edad que se precisa será excluido Joaquín López Escagedo.

Rectificaciones.—De conformidad con lo solicitado por D. Pío Herrera, se rectificarán los nombres de los electores para que figuren del modo siguiente: número 42, Bezanilla Peña, Federico; 74, Concha Arce, Bernabé; 58, Campo Fuente, Antonio; 59, Campo Fuente, Luis; 162, Lanza Lanza, Luis; 183, Goitiandía Malasechevarría, Hilario; 189, Mata Sevilla, Plácido; 275, Reigadas Castillo, Antonio; 142, Herreros Pedreguera, Andrés; 305, Revilla Re-

villa, Victoriano; 329, Salas Corral, José; 251, Pardo Celedonio, José.

Solicitada por D. Enrique Solórzano, se acuerda que los electores que se expresan figuren con los nombres y apellidos siguientes: número 48, Bolado Sobaler, Antonio; 130, Gutiérrez Sobaler, Francisco; 133, Fernández Cobo, Ramón; 201, Morante Gutiérrez, Valentín; 210, Ortega Mediavilla, Aquilino; 216, Ostolaza Reigadas, Mauricio; 237, Peña Mier, Enrique; 306, Río Callejo, Ignacio; 356, Solarana Reigadas, Fernando; 283, Revilla Castanedo, Ciriaco; 396, Vía Velo, Ramón; 398, Valliciego Palacio, Fernando; 399, Valliciego Valliciego, Juan; 156, Imaz Polanco, Benito; 400, Valliciego Palacio, Benito; 165, Liano Solarana, Ramón; 35, Bezanilla Gómez, Ramón (que vive en Mortera, y no en Arce); 203, Movellán Miera, Aquilino (tiene su domicilio en Bóo, y no en Arce); 163, Lera Siero, Isidoro (que tiene 45 años, y no 78).

Reinosa

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal, atendiendo que se hallan justificadas las circunstancias que legalmente se necesitan para ser electores, serán incluidos en las listas de este término los siguientes:

Varela de la Cerda, Jose; Tagle Castillo, Manuel; González Guerra, Pablo; García Collantes, Vicente; Odriozola Díaz, Venancio; Tobab Arigas, Alberto; Paniagua Ramírez, Eduardo; Ordóñez Gómez, Juan Manuel; Alvarez Bárdenas, Félix; Pérez Fernández, Nicasio; Gutiérrez Ruiz, José; Pérez Diez, Bernardino; González Canedo, Tomás; del Real San Miguel, Máximo; Arozamena García, Gómersindo; Jorril Pérez, Basilio; Moreno Montilla, Basilio; Ordóñez Antolín, Vidal; Oleas Montes, Victoriano; Ramos Seco, Joaquín; García Seco, Guillermo; Menéndez García, César; Gómez Esteban, José; Romero Quintana, Federico; Abascal Gómez, Epifanio; Merino Sordo, Serafín; Hernández Gutiérrez, Florencio; Díaz Carriles, César; Buzón Llanes, Vicente; Méndez Niño, Manuel; Ruiz Giménez, José; López Sáinz, Laureano; García González, Isaías; Morante Morante, Francisco; Iradier Ochoa, Francisco; García Ruiz, Rufino; Pastor García, Teodoro; Tagle Castillo, Ernesto; Polvorinos Polvorosa, Eusebio; Fernández Giménez, Ramón; Trueba Cimancos, Francisco; González Fernández, Joaquín; de las Heras Rodrigo, Emilio; Ceballos Sáinz, Matías; Hernández Sadoba, Victoriano; Salas del Barrio, Gregorio; Salas del Barrio, Antonio; Almagro Ranchal, Manuel; López García, Telesforo; Herrero Fernández, Ventura; Ruiz Ceballos, Ramón; Eguren Oroz, Arturo; Belesiarto Ruiz, José; Marina González, Serafín; Castillo Obregón, Cirilo; Muela Puebla, José; Puertos Santana, Julián; de la Fuente Bustamante, Claudio; Rodríguez González, Emeterio; Mondiego Avila, Manuel; Rodríguez Tapias, Félix; Ruiz Pérez, Vicente; Pérez Martínez, Pedro; Hoyos Ruiz, Adolfo; Tadeo González, Andrés; Bedoya Cuena, Pedro; Calvo Hoyos, Maximino; Isarte Bataller, Luis; Rodríguez Moreno, Pablo; García Robledo, Alejandro; Sánchez García, Rafael; García García, Casimiro; Molinero Arranz, Diego; Giménez Echáinz, Gregorio; Arroyo Báscones, Valentín; Boau Martínez, Félix; Ruiz Giménez, José; Martínez Truebas, Miguel; Decimavilla Rodríguez, Constantino; Ruiz Martínez, Antonio; Salvador Polanco, Víctor; Santiago Barreda, Salicio; Fernández Arbueso, Restituto; Francisco Ibarbuen, Fernando; Martín Martínez, Nicomedes; García López, Marcelo; Pinacho Diez, Jesús; Raob Fernández, José; Ruiz Moliner, Santiago; Retortillo García, Daniel; Galván Maestro, Pedro; Martínez Laidarga Ochoa, Iríneo; García Ruano, Luis; Díaz Gallegones, Demetrio; López Gil, Fortunato; Picado Gala, Cipriano; Martínez Rodríguez, Manuel;

Casanovas Tausias, Federico; Rico Aguayo, Tomás; Hernández Casas, Salvador; Arroyo Arnáiz, Gregorio; Arnáiz Gomez, Prudencio; Aragón Sigüenza, Manuel; Artamendíz Fernández, Julio; Marín Cordovillas, José; Fernández González, Santiago; Fernández Cuevas, José; Fernández Galán, Jenaro; Moya Santo Tomás, Julián; de María Blanquito; Martínez Buenaga, José María; Ibáñez Fernández, Daniel; Rodríguez Martínez, Enrique; Peoviche Gómez, Santiago; Azcona Dován, Francisco; López Gutiérrez, Mariano; García Rodríguez, Donato; Criado Raverdón, Marcelino; Escudero Gutiérrez, Germán; del Hoyo del Prado, Juan; Barros Ceballos, Manuel; Rodríguez Rodríguez, Joaquín; Ruiz Gañán, Crescencio; Amadeo Alvarez, Angel; Díez Martín, Mariano; Gómez Morata, Eloy; Ruiz Canelo, Angel; Laureano Higinio Lazcano; Trujillo Gomar, Federico; Royllas Montes, Manuel; Suárez Alvarez, Paulino; Prieto Arriero, Francisco; Prieto Ruiz, Pablo; Torres Pérez, Antonio; Reguero García, Ricardo; Bragado Cernuda, Angel; Díez Ortegas, Julio; Jorril González, Emilio; Neira Gutiérrez, Luis; Peña Pérez Julio; Ortega Cimiano, Manuel; Fuentes Fuentes, Santiago; Robles Ruiz, Manuel; Palencia García, José; Frean López, Leopoldo; García, Canduela, Antonio; Mediavilla, Cuevas, Teodosio; Varela Marcano, Adolfo; Flores Toledano, Cándido; Díaz Vélez, Jesús; Arce López Quiterio; López Hernández, Cenón; Alonso Barrio, Joaquín; Sarracín Lazcano, Jesús; Gallo Osle, Manuel; Isla López, Gustavo; Fernández Cosgaya, Mariano; Martínez Velasco, Anastasio; Gallego Plaza, Manuel; Frechoso Matías, Angel; Raz Fernández, Felipe; Bor Pérez, Eliodoro; Arroyo Azcona, Francisco; García Tuñón, Manuel; Artúñez Carrasco, Mariano; Varela Iglesias José; Valderrey Pérez, Tomás; García Marino Vicente; Carrera Ruiz, Marcelino; Fernández Vilche, Joaquín; Rodríguez Díaz, Benigno; Fernández Rodríguez Amadeo; Arozamena González, Bautista; Arbura Peciña, Bautista; Arbura Peciña, Perfecto; Martín del Tío, Nazario; Iglesias Aláez, Desiderio; Pando Vicente, Dionisio; Revuelta Fernández, Manuel; Fernández Oleas, Ricardo; Fernández Pérez, Vitorio; Caiña Seco, José; García Fernández, Julián; Pío Díez, Luis; Galdós González, José María; Gutiérrez Torres, Francisco; Díez Martínez, Andrés, Ramos Salvador, Elías; Gómez Gutiérrez, José; Suárez Alvarez, Antonio; Gutiérrez Díez, Román.

Gutiérrez Seco, Rufino; Gómez González, Juan Antonio; Martínez Velasco, Isaac; García Santiago, Francisco; Díez Alvarez, Ramón; González Osorio, José Manuel; Sáinz Montes, Santiago; San José Duque, Adrián; González Calvo, Mariano; González Parboles, Ramón; García Castanedo, Aureliano; Prieto Arriero, Manuel; Castro Pacheco, Plácido; Suárez Aldázabal, José; Tezanos Tezanos, José; Blázquez Sigüenza, Deogracias; Suárez Diego, Aureliano; Morante Aranaga, Faustino; Cayo García, Víctor; Manchón, Julio; Fernández Rodríguez, Delfino; Marino Nestal, Esteban; Polo San Emeterio, Basilio; González Fedrianis, Melchor; Gamarra Alonso, Víctor; Ruiz González, Secundino; Ortegas del Hoyo, José; Fernández Gutiérrez, José; González Muriel, Emilio; Santiago, Benito; Arrelle Mendía, Luis; García Ruiz, Antonio; Suárez Requejo, Rafael; Rodríguez de la Fuente, Fidel; Rodríguez Rodríguez, Gerardo; Vázquez Casalópez, Eusebio; Hernández Parcha, Francisco; Barrios González, Teodoro; Irorestagalbua Zabaza, Asensio; González Canedo, Tomás; Sánchez Muñoz, Vicente; Sáinz Montes, Alvaro; Hernández Fernández, Fernando; Giménez Zumarez, Fernando; Sotorriós Hernández, Francisco; Vallejo Hernández Ven-

tura; Calafate Pérez, Julio; Marino Martín, Alipio; Cuevas y Cuevas, Manuel; Cuevas Herrero, Deogracias; Gutiérrez Postigo, Eduardo; Albuerme Alvarez, Víctor; González González, Manuel; Campo Peña, Jesús; Espinosa Cañas, Francisco; Fernández Fernández, Secundino; Chápero Fernández, Timoteo; Zárraga Fernández, Tomás; López González, Aquilino; Lorenzo Sánchez, Santiago; Robles González, Alfredo; Gallo Oroz, Pedro; Figueroa Bartolomé, Angel; Barrio Rasgón, Manuel; López Marcos Prudencio; Vázquez Fernández, Antonio; Maifiel Manú, Emeterio; Rodríguez Santiago Gregorio, y Espuz Navarro, José.

Se desestiman las peticiones de Víctor Salvador y Maurilio Gijón Valiente, por no acompañar documento alguno que acredite los requisitos de edad, vecindad y residencia.

A instancia de los propios interesados, son rectificados los nombres con que figuran en las listas y se les inscribirá con los nombres: Sainz Ruiz, Manuel; Morate Meneses, Justo; García Ruiz, Ignacio; Canals Alvarez, Salvador.

Camargo

Hallándose justificadas las condiciones legales que son exigibles, serán incluidos como electores en las listas de este término los que a continuación se relacionan:

Distrito 1.^º, Sección 1.^a—Martínez Peña, Antonio; Máximo López, Tomás; Hondal Sierra, Miguel; Bolado Lanza, Ceferino; Noreña Marcos, Joaquín; Navarro Pumera, Pedro; Bolado Lanza, Alfredo; Salmón Ruiz, Vicente; López Lanza, Ricardo; Gutiérrez Salmón, Toribio; Arce Piedra, Luis; Agüero Lanza, Gabino; Salmón Arce, Manuel; Ríos Velalegui, Pedro; Noreña Marcos, Amador; Santiago Noreña, Faustino; Hondal Cuerno, Jacob; Juana Curiel, Julián de; Lorenzo Abril, Joaquín; Ferrero Barros, Pedro; Cimavilla García, Clemente; García Cerezao, José; Cuevas Cruz, Ramón; Salmón Cuartas, Vicente, y Salmón Cuartas, Avelino.

Sección 2.^a—Fernández Bustamante, Valentín; Reigadas Salmón, José; Herrería Lanza, Valentín; Iglesias, Andrés; García Mijares, Joaquín; Bustamante Concha, Antonio; Novoa Sáez, Cesáreo; Cadelo Reigadas, Germán; Cadelo Lanza, Isaías; Cadelo Lanza, José; Arce de Liano, Alejo; Arce Entrecanales, Eusebio; Entrecanales Arce, Dionisio; Entrecanales Arce, Bartolomé; Hermosa Codillo, Olegario; Cadelo Lanza, Pedro; Sastre Blanco, Gerardo; Arce Aedo, Agustín; Entrecanales Arce, Benigno; Oruña Mijares, Agraciano; Fernández Gao, Angel; García Terán, Ramiro; Fernández Gómez, Gregorio; Castanedo Villanueva, Mateo; Lanza Gutiérrez, Manuel; Blanco Sáiz, Manuel; Oruña Salmón, José; Bustilla Cuartas, Martín; Calva Herrera, José; Boú Calvo, Pedro; Postigo López, Filadelfo; Alonso Bárcena, Julián; López López, Bernabé; Fernández Gómez, Gregorio; Ruiz Peña, Marcos; García Cerezo, José; Fernández Miña, Rufino.

Sección 3.^a—Río Renedo, Ricardo del; Teja Fernández, Francisco; Terán González, Saturnino; Miranda Ostolaza, Manuel; Turienzo Ceballos, Fidel; Fernández Sáiz, Lope; Bolado Sierra, Miguel Antonio; Añíbarros Balsa, Agustín; Real Castañera, Baldomero; Villanueva López, Vicente; González Fernández, Bernardo; Gala, Fernando de la; Bolado Arroyo, José; Bravo Fernández, Rogelio; Medina Ortega, Miguel; Teja Revuelta, Florencio; Ceballos Salmón, Isidro; Bravo Pérez, Pedro; Hoyos, Ramón de; Teja Revuelta, Francisco; Navarés, José.

Distrito 2.^º, Sección 4.^a—Calvo Calvo, Alenadro; Martínez Ceballos, Epifanio; Cagigas Cagigas, Francisco; Vía Bezanilla, Mateo; Chaves Sánchez, Federico; Herrero Milán, Jesús; Fernández Martín, Manuel; Valles García, Emilio; Epeldegui Mendivi, Gabriel; Rodríguez Sáiz, José;

Palazuelos Salcines, Antonio Emilio; Mesa Benedicto, Jacinto; Sierra Lanza; Rufino; Bolado Sierra, Fernando; Escagedo Fernández, Antonio Benito; Aedo Rivas, Ignacio Pablo; Maza Benedicto, Félix; Rodríguez Rivas, Felipe Victorino; Salcines Pardo, Agapito; Castanedo Peña, Ignacio; Rivas Salmón, Francisco Angel; Peña Fernández, Ramón; Cavia Cimiano, Nicolás Pablo; Eguren Acereda, Eleuterio; Quintana Martínez, Mauro; Carreño Uroz, Ramón; Quintalla Cañizo, Francisco; Cavia Aguirre, José Antonio; Ezcurdia, Cesáreo; Díaz Gómez, Elceario; Monterde Pérez, Ricardo; Devi-me Braeguen, Ernesto; Carrilón González, Fidel; Bolado Sabater, Anselmo; Tausía Salmón, Ramón; Valdueza Gutiérrez, Moisés; Peña Fernández, Ramón; Parra García, Enrique; Salazar Alonso, Julián; Villa Bolado, Víctor; Cagigas Cagigas, Emilio; Cacho Cacho, Saturnino; Valle Fernández, Estanislao; Pardo Fernández, Miguel; López García, Filemón; San Miguel Ojeda, Enrique; Valle Palazuelos, Cipriano; Aedo Rivas, Ignacio; Rodriguez Rivas, Victorino; Palazuelos Salcines, Emilio; Escalante Sierra, José; Escalante Sierra, Miguel; Mesa Benedicto, Julián; Cavia Valle, Cipriano; Fernández Sáiz, Ramón; Fernández del Cerro, Marcos; Caso Quintuelas, Salvador; Llano Gómez, Juan; Sierra Cagigas, Luis; Sánchez Sánchez, Manuel; González Calvo, Alberto; López Barquín, Marino; Quintanilla Cifrián, Francisco; González González, Isidoro; Martín Miguel, Valeriano; Bedia Solana, Luis; Salcines Cagigas, M. José; Pico Martínez, Francisco.

Sección 5.^a—Bolado Cimiano, Martín; Llata Cagigas, Angel; Miera Llata, Francisco; Llata Fernández, José; Bolado del Río, Modesto; Gómez Peñil, Cándido Ignacio; Poncela Miera, Serafín; Poncela Miera, Silvestre; Herrera Gómez, Cándido; García Conde, Salvador; García Diestro, José; García Diestro, Salvador; Quintanilla Aedo, Luis; González Junco, Miguel; Gómez Alvarez, Manuel; Lanza Castanedo, Roque Florentino; Varona Rodríguez, Francisco; López Barquín, Agapito; García García, Crescente; García Torres, Fernando; Villanueva Viota, Francisco; Vial Martínez, Alberto; Palazuelos del Villar, Julián; Pila Palacios, Siro; Aparicio, Inocencio; Toller González, José; González Calvo, Martín; López Marote, Juan; Riego Calverizo, Servando; Vierna Castillo, Manuel; Zapata Mezquita, Eduardo; Ara Colungo, Tomás; Vierna Serna, Manuel; Cadelo Lanza, Eduardo; Hernández Yuste, Hipólito; Hernández Jiménez, Manuel; Castanedo Somonte, Fidel; Soto Valera, Celedonio; Eguráez Jiménez Jerónimo; Ruiz Ayesta, Carlos; Polo Arenillas, Angel; López Barquín, Agapito; Martínez Alonso, Salvador.

Sección 6.^a—Peña Muñoz, Luis; Carral Movellán, Alfredo; Fernández Setién, Juan; Pérez Santamaría, Alberto; Díez Villa, Amable; Igareda García, Rufino.

Sección 7.^a—Miera Rebollar, Benigno; Lanza Argüeso, José Dámaso; Santiurde Martínez, Manuel; Castañera Movellán, Ramón; Miera García, Luis; Tezanos del Río, Enrique; Bolado Palacios, Ruperto; Lanza Santamaría, Benigno; Barés Tonda, José; Salcines de la Riva, Joaquín; Duque Nájera, Santiago; Sánchez Macho, Julián; Cánovas Martínez, Prudencio; Casuso Llata, Joaquín; Trucios Garay, Simón; Castañera Movellán, Ramón; Sánchez Ranero, José; Palacios Menéndez, José; Antolín Expósito, Tiburcio, y Cimiano Varona, Angel.

Sección 8.^a—Haya Sáiz, Emilio; Bolado Menocal, Gabriel; Tezanos Río, José; Ruiz Salcines, Francisco; Novoa Sáiz, Luis Valentín; Novoa Sáiz, Cesáreo; Haya Riva, Ramón; Ruiz Arce, Antonio; Calvo Gutiérrez, Ramón; Cicerio Roldán, Santiago; Sáiz Fernández, Marcelino; Sáiz, Marcelino.

Se desestima la petición formulada por D. Pedro López Quintana para que se incluya a cuatro electores en las listas de la primera Sección, porque excepto Avelino Salmón Cuartas, cuya inclusión está acordada, respecto a los otros tres no se acompaña comprobante alguno de edad y residencia.

No ha lugar a dar de baja, excluyéndoles como electores, a los que se comprenden en diferentes relaciones autorizadas por los Presidentes de las Juntas vecinales, para demostrar la falta de residencia, por no conceder eficacia alguna a tales documentos, y además por que nadie ha solicitado que sean excluidos.

Medio Cudeyo

Las reclamaciones de inclusión de electores han sido informadas favorablemente por la Junta Municipal del Censo, y, de conformidad con lo propuesto, se accede a lo solicitado, acordándose que sean incluidos en las listas definitivas del siguiente modo:

A instancia de D. Juan José Gómez pasarán a figurar como electores: Cavadas Cavadas, Gerardo; Cervera Mantilla, Virgilio; Gallardo Gil, Luis; Guerra Lombana, José; Pérez Arenaza, Eusebio; Oria Martín, Amadeo; Oria López, Domingo.

Solicitadas por D. Joaquín González Villaverde, se dispone la inclusión de Bárcin García, Félix; Bolado Rosal, Luis; Baldor Gómez, José; Camino Palacio, Manuel; Cañón Medio, Armando; Cobo Barquín, Julio; Cuesta Hoyo, Emilio; Cabarga Trápaga, Daniel; Cobo Obregón, Manuel; Delgado Cifrián, Leopoldo; Francisco Zubietá, Mariano; Gándara Cotero, Manuel; García Hoyo, Pascual; Gutiérrez Nieto, Tomás; García García, Manuel; González Rodrigo, Carlos; Gutiérrez Lavín, Francisco; Maza Rivas, Adolfo; Maza Cifrián, Adolfo; Pardo Esteban, Manuel; Portilla Cabarga, Pedro; Pellón Cagigas, Pedro; Rivas Granel, Angel; Santamaría Olavarría, Rogelio; Martínez Santander, Remigio.

A petición de D. Valeriano Ortiz Róiz serán incluidos Portilla Valdés, Lucas; Portilla Aja, Pedro; Torriente Vellarde, Pablo, y Cavada Valdés, Feliciano.

Petición de D. Juan José Otí Palacio para incluir a Abascal Meruelo, Rosendo; Calvo Martín, Epifanio; Castillo Cubría, Fermín.

Instancia de D. Angel Vega referente a Cacicedo Cobo, Angel; Fernández Galíndez, Manuel; Maza Ortiz, Benito; Martínez Cobo, Alejandro; Prada Haro, Manuel; Vega Cacicedo, Enrique, y Alonso Meruelo, Angel.

Escrito presentado por D. Valeriano Pérez que se refiere a Cobo Palacio, Gonzalo; Fernández Alvarez, Wenceslao; Granel Gándara, Manuel, y Martínez Ruiz, Alfonso.

A solicitud de D. Adolfo Puente se incluye a Calvo Gándara, José María, y Puente Quijano, Aniceto.

Solicitadas por D. Elías Gorostola se dispone la inclusión de Alonso Aranzo, Victoriano; Barrigón Carrera, Venancio; Gómez Benito, Manuel; Gutiérrez Cobo, Norberto; Ibáñez Osma, José; Miguel Gil Román; Pardeiro Cubas, José; Rodríguez Argüeso, Domingo; Santamaría Agudo, Emilio; Santamaría Garde, Pablo; Solana Gómez, Gumersindo; Toca Edesa, Fausto; Velasco Solana, Pablo.

A instancia de D. Pablo de la Hoz, se acuerda también incluir a Bedia Higuera, Emiliano; Cifrián Gutiérrez, José; Cavia Sánchez, Bautista; Gómez Edilla, Generoso; Herrero Matabuena, Emilio N.; Herrera Sierra, Pedro; Martínez Cires, Fausto; Muñiz Cabadilla, Ramón; Obregón López, Gumersindo; Pedraja Santiago, Eutaquio; Ruiz Cobo, Ale-

jandro; Sánchez Vega, Victoriano; Sierra Santiago, Ricardo. Reclamada por los propios interesados y justificadas las circunstancias que se necesitan a los fines que se pretenden se dispone la inclusión de Nicomedes de la Calle Fernández, Siro Manuel Caballero, Eusebio Fernández Cobo, Gerardo Collado San Román, Pedro Pérez Martínez, Enrique González, Vidal Rico González y Celestino de Peredo Iríbar.

Será excluido de las listas Manuel Aranguren del Río, que lo solicita él mismo por figurar como vecino y elector de Madrid.

Se accede a la rectificación del nombre del elector del Distrito 1.º, Sección 2.ª, número 204, para que figure como Zabala Valdés, Martín.

Reclamada por Marcial García de la Hoz su inclusión como elector y no acompañando documento alguno que acredite la edad y residencia, se deniega la petición formulada.

En instancias que suscriben Joaquín González, Pablo de la Hoz, Elías Gorostola y Angel Vega, solicitan que sean excluidos de las listas varios electores, fundándose en que se han ausentado del término municipal, según se hace constar por certificación de los respectivos Presidentes de las Juntas vecinales, y se acuerda desestimar esta petición, por no considerar con fuerza probatoria suficiente la mencionada certificación para privar del derecho electoral a las personas a quien se refiere.

También se desestima otra instancia a los fines de exclusión que pretende Federico Fernández referente a varios electores, por no acompañar documento de prueba alguna que justifique las circunstancias que alega.

Astillero

Examinada la reclamación formulada por D. Alfredo Quevedo Cortés pidiendo la inclusión en las listas electorales del Censo del Astillero de varios individuos, y apreciando de las certificaciones que se acompañan expedidas por el Secretario del Ayuntamiento visadas por el Alcalde que reúnen las condiciones que se precisan para ser electores, se acordó, de conformidad con lo informado por dicha Junta, estimar dicha reclamación y, por tanto, serán incluidos en las listas electorales Valentín Villota Lozano, Angel Haya Pérez, Efrén Agudo Rivero, Luis Soroa Cuevas, Juan Antonio Gonto Díaz, Anastasio Antolín Expósito, Ramón Obregón Caballero, Macario Benabente Ruiz, Jesús Pérez Romero, Miguel Sánchez Berastegui, Emilio Sáiz Gamona, José Díaz Toca, Manuel Planchuelo Cruces, Alfonso Sánchez López, Ovidio Sánchez Carrera, Antonio García Alonso y Gonzalo Barrio Larrucea; no accediéndose a la inclusión que se pide de Vidal García Samperio, por hallarse figurando en la Sección 1.ª con el número 91.

Vistas las reclamaciones que se han presentado, con los comprobantes que a ellas se unen y lo informado por la Junta Municipal, se acordó acceder a lo solicitado y, en su virtud, serán incluidos en las listas electorales, por reunir las condiciones legales al efecto: Pedro Fernández Villarante, Ernesto Albares del Río, José Luis Pérez Eguiluz, José de la Verde Rodríguez, Florencio Abad González, Casimiro Díez Laguno, Miguel Campillo Cuesta, José Bourdié Valle, Antonio del Castillo Ansúategui, Tomaz López de Juana, Manuel Ruiz Pacheco, Pedro Claveria Solá, Guillermo Soler Alvarez, Donaciano Ramos Calvo, Anselmo Cabrera Castañeda, Alfredo Chelvi Bochs, Juan Marcos Lisbona, Gil de la Colina Blanco, Emilio Rodríguez Arriola, José Serna Ortiz, Manuel Torre Gómez, Ceferino Gó-

mez Romero, Bonifacio Herrera Puebla, Máximo Cárcoba Lavin, Aurelio González Gutiérrez de Rozas y Jacinto López Hontañón.

Conforme con lo acordado por la Junta Municipal, seán rectificados los nombres de electores para que figuren del siguiente modo: Sección 1.^a, número 177, Samuel Pérez Miguélez; número 178, Samuel Pérez Ortueste; número 163, Adelfo Nieto Alcalde; número 164, Adelfo Nieto Campoy; número 124, Ibaseta Gómez de Barreda, Alejandro; y 125, Ibaseta Gómez de Barreda, Gerardo.

Sección 2.^a—Número 174, Sánchez Lorenzo, Mariano.

Vista la reclamación formulada por Alfredo Quevedo Cortés pidiendo la inclusión en las listas electorales de Raimundo Calva Cuerno, Eugenio Miguel Merino, Pablo Diego Sierra y Francisco Quevedo Cortés, y resultando que se justifica con los documentos que se acompañan que los interesados reúnen las condiciones que se exigen para ser electores, se acordó estimar la reclamación, de conformidad también con lo informado por la Junta Municipal.

Examinadas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales y apareciendo de las certificaciones que se acompañan que los peticionarios reúnen las condiciones de edad, vecindad y residencia que se precisan para ser electores, serán incluidos en las listas de ese término Porfirio García Samperio, Evaristo García Salcines, Elviro Santamaría Jorde, Narciso Collantes Barreros, José Quijano Díaz, Miguel Valiente Iglesias, Luis Martín Maillo, José Torre García, Pascual Lanza Castaño, Esteban Díez Gutiérrez, Crescenciano Baillo Montero, Ramón Rivas Haya, Félix Gómez Rodríguez, Angel Coterillo Alonso, Angel Preciado Rubio, Antonio Casuso Valle, Francisco Tausía Salmón, Antonio Corrales Rada, Manuel Gómez García, Fulgencio Fernández Fernández, Lorenzo Caballero Pérez, Indalecio Eguren Expósito, Francisco Fernández Calleja, Eloy Cayón Urlesia, Francisco Ruiz Delgado, Pablo Polvorinos Polvorosa, Eusebio Carrero Dávila, Jesús Sánchez González, Francisco González Martínez, Restituto García Jambrina, Emilio Bárcena Gómez y Gabino Rubio Campillo.

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó que sean excluidos de las listas electores por haber fallecido González Cacho, Emilio; de la sección 2.^a, y Díez Ceballos, Ezequiel, de la sección 3.^a

Castro Urdiales

Vistas las reclamaciones presentadas y los justificantes aportados para acreditar el derecho que se pretende, se acuerda la inclusión en las listas de este término municipal de los electores siguientes:

Distrito 1.^o, Sección 1.^a—Antonio Afanador Maza, Joaquín Hierro Monsuárez, Eduardo de Larrazábal Rodríguez, Francisco Garay Abascal, José Iglesias Michelena, José Solar Laencina, Ezequiel Porta Arquet, Antolín Azcárraga López de Aberastegui, Joaquín Díaz Romeral Rodríguez Toro, Aniceto Jato Gorostegui, Gerardo García de Leániz Santos, Isidoro Gainza Helguera, Juan Dojen Alvarado, Manuel Pérez Arcebide.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a—José Antonio Carranza Llantada, Angel Cobo Caballero, Nicasio Gimeno, Zenón Helguera Ortega, Ambrosio Ajenjo Ortolochipi, Alfonso Cantolla Pedraja, Juan Quintana Avendaño, Pelayo Portillo, Monasterio, David Torre Martínez, José Sanchoyarto Pérez, Manuel Sámano Torano, Ezequiel Vargas Soto, Antonio Carasa Acheque, Francisco Villabriga Itza, Isidoro Martínez Azcona.

Distrito 2.^o, Sección 3.^a—Venancio Arenaza Liendo, Manuel Cavada Albo, Severo Helguera Velasco, Pedro Bárceña Salazar, Miguel Torre Otero, Bernabé Martínez Ruiz, José Coromina Urbe, Tomás Lasa Fernández, Verísimo Vázquez, José Higueras Pascua, Jesús Perales Quintana, Manuel Castillo Martínez, León Villanueva Orbea, Carmelo Uriarte Arrugueta, Miguel Sánchez Gutiérrez, José Martínez Helguera, Jesús Salazar Palacio, Isidoro Fernández Alberdi, Matías Martínez Ortiz, Modesto Maletta, Martín Francos Llama, Ricardo Garay Garma, Formerio Barrón Castilla, José Iturbe Fernández, Miguel Gainza Pardo, Adolfo Pérez Blanco, Paulino Campo Rodríguez, Emetorio Ugarte Rigada.

Distrito 2.^o, Sección 4.^a—Felipe Martínez Rodríguez, Modesto Gómez, Santiago Sisniega Naveda, Juan José Fresno Lucas, Primitivo Rivero Martínez, Modesto Albisu Acebal, Dionisio Cámara Liendo, Florentino Fernández Hierro, Manuel Liendo Rozas, Juan Esteban Rodríguez Fernández, Francisco Martínez Rodríguez, Francisco González y González, Ramón Quintanilla Caballero, Mauricio Hurtado Ortiz, Pedro Solana Liendo, José Rojo.

Distrito 3.^o, Sección 5.^a—Pedro Martínez.

Distrito 3.^o, Sección 6.^a—José María Talledo Helguera, Alvaro Ruiz, Robustiano Castaño Sangrones, Pedro Cuevas Inchauspi, Gabino Sierra Hoz.

Distrito 4.^o, Sección 8.^a—Angel González Ruiz, Pedro Martínez Izarra.

Rectificaciones de nombres.—En el número 40 de la lista del Distrito 1.^o, Sección 1.^a, figura el nombre de Carasa Grabancho, José, y se rectificará consignando Carasa Gamecho, José.

En el Distrito 2.^o, Sección 3.^a, número 405, Vallejo Trigueros, Lucio, en vez de Domingo, que es el nombre con que está incluido, y al número 418, Villa Magdaleno, José, que se le inscribirá con su verdadero apellido, que es el de Villar Magdaleno, José.

Distrito 3.^o, Sección 6.^a, números 70 y 71, en vez de Garma Gimeno, figurarán con el de García Gimeno.

Arredondo

Vista la reclamación formulada por Tomás Martínez Lavín solicitando la inclusión en las listas electorales de Abascal Inchauspe, Marcos; Abascal Porres, Domingo; Canales Canales, Emeterio; Canales Madrazo, Roldán; Cobo Gutierrez, Victoriano; Cubas Alonso, Víctor; Cubas Martínez, Agustín; Diego Canales, Sinforiano; Fernández Alonso, Manuel; Gómez Gómez, Pedro; Gómez Madrazo, Félix; Gómez Trueba, Casimiro; Herrero García, Tomás; Lavín Gómez, Francisco; Lavín Gómez, José; Lavín Lavín, Gabriel; Lombana Trueba, Antonio; Manteca Barquín, Avelino; Manteca Barquín, José Antonio; Madrazo Madrazo, Cándido; Marcos Cubas, José María; Martínez Maza, Agustín; Pardo Abascal, Juan; Pardo Pardo, Joaquín; Pascua Madrazo, José Antonio; Peral López, Manuel; Peral Gómez, Manuel; Peral Maza, Manuel; Pérez Canales, Benito; Pérez Garmón, Antonio; Pérez Revuelta, Bernardino; Pérez Trueba, Luis; Ruiz Gómez, Emilio; Ruiz Ruiz Gómez, José; Ruiz Rodríguez, Juan; Torcida Mier, José; Trueba Diego, Gabino; Valles Landeta, Honorio, se acordó, de conformidad con la Junta Municipal, estimar dicha reclamación, por justificarse con certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde que dichos individuos reúnen las condiciones que se exigen para ser electores.

Igualmente se acuerda estimar la reclamación de don Ramón Ruiz Ibáñez y, en su virtud, serán incluidos en

las listas del término municipal: Rodríguez Sáiz, Gregorio; López Setién, Bonifacio; Inchauspe Gómez, Sinforiano; Alonso Cano, Angel; Canales Manteca, Crisanto; Sáiz Aja, Clemente; Maza Peral, Mariano; Maza Abascal, Cesáreo, y Maza Abascal, Manuel; porque dichos individuos reúnen las condiciones legales para figurar como electores en las listas de Arredondo.

Se desestima la instancia de D. Pedro Rodríguez Rojo solicitando que sean excluidos dos electores por carecer de la condición de vecino, puesto que no se acompaña documento probatorio alguno de tal circunstancia.

Rectificaciones.—De conformidad con el escrito presentado por Hilario López, e informado favorablemente por la Junta municipal, se rectificarán los nombres y otras circunstancias de los electores para que pasen a figurar del siguiente modo: número 38, Miguel Arráiz Madrazo, si sabe leer y escribir; número 69, Daniel Cubas Presilla; número 137, Narciso Lázaro Velo, número 165, figurará como Médico; número 193, Manuel País Russo; número 196, Elisardo Pascual Madrazo; número 222, Antonio Regil Picón; número 229, Antonio Revuelta Porres, y número 234, Pedro Rodríguez Rojo, 72 años, carpintero; número 280, Calixto Urgel Ruano, Maestro nacional.

Laredo

Vistas las reclamaciones formuladas pidiendo que sean incluidos varios individuos en las listas electorales del Ayuntamiento de Laredo, y resultando que se justifica documentalmente el derecho para ser electores, se acuerda estimarlas y que sean incluidos en la Sección primera: Pardo Villa, Marcelino; Cos Camino, León; Ruiz Lucio, Silvino José; Gómez Ortiz, Luis; Setién Sierra, Abdón; Fuentevilla Nates, Valentín; Gutiérrez Gómez, Federico; Zubillaga Piñeda, Cayetano José; Martínez Llarena, Sebastián; Rívero Lastra, Patricio; Nates Salcines, Jesús; Pablo Ríoseco, Gerardo; Santisteban Pascua, Arturo; González López, Eduardo; Ron Cacho, Estanislao; Bolívar Gómez, Isidoro Antonio; Miguel Gutiérrez, Manuel; Luengo González; Gregorio; Alonso Sarabia, Ignacio; Jubete Caballero, Lucas; Jubete Caballero, Gregorio; Jubete Caballero, Primitivo; Cendolla Castillo, Pablo; López Ruiz, Eduardo; Ochoa Alonso, Dionisio; López Pablo, Gerardo; Castillo Castillo, Pablo; Cavada Cavada, Felipe; Perca Martínez, Felipe; Expósito Raimundo, Simón; Zorrilla Martínez, Andrés; Bustamante Gómez, Luis; Cuesta Cabada, Juan; Abascal Revilla, Aurelio; Camino Bustio, Francisco; Vielva, Gregorio; González Gohaut, Arturo; Izaguirre Llanderran, Francisco; Isa Camino, Miguel E.; Rodríguez Cabanzón Leopoldo, Lázaro; López Cianca, Lucio; García Rodríguez, Andrés; Bustamante Fuentecilla, Pablo; Laya Eguía, Agapito; Alonso Macho, Santiago; Santos Castillo, Luciano; Amado Izaguirre, Cimiano; Lirón Ochoa, Julián; Seña Gómez, Nicolás; Uristia Raba, José; Corrales Lavín, Manuel; Talledo Camino, José; Rasines Martínez, Marcelo; López Gutiérrez, José; Castillo Portillo, Valeriano; Arce Pérez, Marcos; López Gómez, Valentín; González Villanueva, Antonio; Arriaga Cano, Julio; González Cartan, Crisanto; Guiérrez Albo, Demetrio; García Ruiz, Juan; Malde Roca, Argemino; Paz José, Luis; Miguel Tejedor, Teodoro; Camino Cacho, José; Gutiérrez Zubillaga, Ramón; Alvarez Bonachea, Germán; Calleja Gómez, Ceferino; Ricondo Riego, Primitivo; Fresnedo Sierra, Luis; Alvarado González, Federico; Castillo Juan, Carlos; Fernández Arias, Emiliano; Palacio Cantero, Enrique; Palacio Fernández, Ramón; Martínez López, Pedro; De la Lastra Crespo, Federico; Martínez García, Antonio; Bahon Sacines, Alfonso; Zubillaga Losa, Luis; Quintana Ahedo, An-

tonio; Cavada Ruiz, José; Santisteban Pascua, Arturo; Martínez Castillo, Víctor; Ruiz Porres, Ricardo; Vázquez Alvarez, Eduardo.

Sección segunda.—Dolosto Gutiérrez, Manuel; Sáinz Fernández, Doningo; Rodríguez Perete, Luciano; Portero Revuelta, José; Portero Revuelta, Pedro; Pérez Artiaga, M. desto; Guillamia Salcines, Agustín; Casuso López, Miguel; Camino Edilla, Francisco; Fernández Riola, Antonio; Ortiz Trueba Francisco; López Castillo, Casimiro; Madariaga Martínez, Marcelo; Izaguirre Bustamante, Evaristo; Roseñada Bengochea, Francisco; Fernández López, Francisco; Castillo Díaz, Lázaro; Ruiz Somarriba, Miguel; Barañano Bustamante, Juan; Fernández Domínguez, Máximo; Ruiz Ruiz, José María; Gómez Lavín, Felipe; San Martín Palacio Francisco; Tramullas Lastra Julio; Abeitis Anacarabe, L. Pedro; López Arce, Alejandro; Fernández Nates, Luis; Díaz Solar, Juan Andrés; Bustillo Cavada, Julio; Roces Aguilera, Felipe; Ruiz Tabernilla, Santiago; Arancheta Larrazabal, Agustín; Fernández Nates, Demetrio; Alvarado González, Manuel; Alvarado Ríoseco, Casimiro; Peña Nicolás, Fernando; Peña Aja, Luciano; Peña Aja, Eulogio; Gutiérrez Peña, Bernardo; Canal Fernández, Policarpio; López Arce, Nicolás; Basoa Ojeda, Octavio; Jerez Menéndez, Angel; López Ruiz, Eduardo; López Núñez, Horacio; Gutiérrez Yanci, Julián; Gutiérrez Odriozola, Sotero; Bolívar González, Hilario Antonio; Aja Cavada Ciriaco; Aja Cavada, Dionisio; Villasante Pereda Atanasio; Cavada Casuso, Esteban; Casuso Ruiz, José; Torre Ruiz, Miguel; Cañarte Ajo, Eusebio; Corral Lombana, Aureliano; Vallejo Fernández, Esteban; López Marsella, Damófilo; Rozas Aguilera, Inocencio; Fresnedo Cañedo, Juan; García Cañarte, Fernando; Bárcena Rada, Aurelio; Bárcena Rada, Agustín.

Sección tercera.—Trueba Sáiz, Domingo; Cacho Gutiérrez, Jesús; Bustamante Martínez, Angel; Cueva Aguilera, José; Cañarte Gallo, Ignacio; Fernández Corro, Carlos; Guesuraga Linares, Manuel Eusebio; Uriarte Martínez, Santos; López Cendoya, Remigio; López Casuso, Rafael; López Casuso, Luis; Sarabia Cano, Hipólito; Cavada Ontavilla, Lorenzo; Nates Ruiz, Francisco; Adán Salvárrez, Aurelio; Aréchaga Albo, Melchor; Gómez Florentino, Santiago; Hoyo Cavada, Generos; Hoyo Dehesa, Gregorio; Hoyo Dehesa, Luciano; Rodríguez Marañón, Emilio; López Gutiérrez, Lorenzo; Ricardo Riego, Primitivo; Cavada Casuso, Dionisio; González López, Pedro; Hoyo Nates, Fernando; Albo Rivero, Dionisio; Casuso Bustamante, Francisco; Cavada Marsella, Antonio; López Gutiérrez, Pedro Luciano; Ulacia Sisniega, José Luis; Salviejo Alvarez, José; Díaz Expósito, Manuel; Ruiz Torre, Patricio; Sarabia López, Cipriano; Castillo Bustamante, Luis; Uriarte Campo, Ramón; Farando Camino, Eleuterio; Bustamante Cuesta, Hilario; Bustamante Cuesta, Manuel; Domingo Sarabia, Antonio; Cavada Casas, Tomás; Revuelta Santos, Norberto; Castillo Castillo, Isaac; San Julián Gallo, Nicolás; González Gohaut, Fermín; Cos Cavada, Pedro.

Se desestima la instancia que suscribe Policarpio Canales, solicitando la exclusión de cinco electores, porque no se acompaña documento alguno que demuestre la falta de residencia en aquella localidad.

A petición de los mismos interesados se rectificaron sus nombres para que figuren en la Sección primera, número 25, Federico Arguiñarena Marsella, y en el número 192, Pedro Nates Abalea; en la Sección segunda habrá de comprender los dos apellidos del interesado Juan Máximo Nates Salcines.

Ampuero

Vistas las reclamaciones presentadas y los comprobantes aportados justificativos de las peticiones formuladas, se acuerda que sean inscriptos como electores los que pasan a relacionarse:

Distrito primero, sección primera.—Solicitado por don Isidoro Moro figuran los siguientes: Alba Monedero, Isabellino; Alonso Lapeire, Manuel; Ateca Lombera, Manuel; Alvarez López, Alfredo; Beltrán Arrieta, José; Costela Solana, Donato; Gómez Gándara, Jesús; González Martínez, Jerónimo; Gutiérrez Crespo, Lázaro; Hidalgo, Simón; Lorenzo Fuerte, Salvador; Martínez Martínez, Pedro; Pascual López, Francisco; Pulgar San Emeterio, Antonio; Ruiz Ricondo, Valeriano; Tena Artola, Vicente; Ugarte Ruiz, Ignacio; Villamil Pérez, Ovidio; Rodríguez González, Leonardo.

A petición de los mismos interesados: Felipe Pereda Secunza, Alberto Santos Lombera, Bonifacio Otero Seasa, Julián Muñoz Ledesma, Luis Galán Ruiz, Manuel Ateca Lombera, Joaquín Claramut Uriarte, Manuel Alvarez López, Benito González Porres, Enrique Salesa Cabo, Benito González Cristóbal, Sinesio González Porres y Gumerindo Sáiz Bringas.

Distrito segundo, sección segunda.—A instancia de don Eduardo Céspedes Avendaño se acuerda la inclusión de: Antiza Ortiz, Fulgencio; Ateca Abascal, Ricardo; Ateca Abascal, Mariano; Cano Bonachea, Victorio; Cano Fuente, Miguel; Cubillas Menezo, Pedro; Cuero Cornejo, Antonio; Fernández Martínez, José; Fernández Ortiz, Valeriano; Gándara Díez, Celedonio; García Gil, Longino; Gómez de Castro, Anastasio; Gutiérrez Palacio, Manuel; Haro Haro, Marcelino; Landa Somarriba, José; Martínez Arriola, Miguel; Martínez Gómez, Francisco; Medina Lombera, Manuel; Nales Martínez, Francisco Felipe; Nazabal Pérez, Dámaso; Otegui Verano, Antonio; Peña Martínez, Juan; Rivas Angulo, Luis; Ruiz Escajadillo, Víctor; Sáinz Aja, Constantino; Santamaría Martínez, Federico; Antonio Larrauri Setién.

Solicitado por los mismos interesados, serán incluidos como electores: Gregorio Canales Ortiz, Aniceto Gardia-zabal Gómez, Matías García Sáinz, Andrés Fernández González, Miguel Bringas Alvarado, Benjamín Sáinz Gómez, Agapito Landera Alvarado, Severiano Solana Barquín, Enrique Reina Artuñano, Inocencio Urtiaga Díez, Ricardo Cabello Aja, Constantino Sáinz Aja, José Gómez Iturrealde, Gaspar Gutiérrez García, Pedro Pérez Cornejo, Felipe Martínez Cuadra, Santiago Lavín Ortiz, Manuel Gutiérrez Palacio, Marcelino Haro Haro, Fidel Gómez Ortiz, Victoriano Pérez Cornejo, Bernardo Colsa Abín, Canuto Trueba Martínez y Manuel Gordón Gutiérrez.

De conformidad con lo solicitado por D. Gregorio Cortazar, serán excluidos en las listas de electores del distrito primero, sección primera: Segundo Casamayor Abregos, porque está avecindado en la villa de Ochandiano; Ricardo Escajadillo Martínez, por ser vecino de Sestao; Juan Martínez Barquín y Francisco Martínez Pico, por la vecindad en Camargo; Rogelio Gutiérrez Sáiz, Felipe Secunza Sáiz y Evaristo Vega Torre, por ser vecinos de Raspines; Francisco Río Gándara, que está avecindado en Soba, según consta en las certificaciones expedidas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Distrito 2º, Sección 2ª.—A instancia de dicho Sr. Cortazar será excluido como elector Jesús Ateca Abascal, por resultar de la certificación expedida que tiene su residencia durante más de dos años en el Municipio de Bárcena de Cicero.

Rectificaciones.—En las listas de la primera sección, Abascal Pardo figurará con el nombre de Fernando.

Sección 2ª.—Se les incluirá con los siguientes nombres: Número 80, Manuel Carbón Nieto; número 377, Canuto Trueba Martínez; número 371, Manuel Villaverde Linares; número 62, Secundino Cabello Aja; número 343, Andrés Tabernilla Madrazo.

Bárcena de Cicero

Examinada la documentación aportada, se justifica el derecho de ser electores y se acuerda, por tanto, la inclusión de José Rozas Veci, Lázaro San Román Incera, Inocencio Cerro Veci, Fermín Ruiz Mogro, Lorenzo Muela Expósito, Casimiro Campo García, Juan López Gutierrez, Ramón Veci Campo, Pedro Rueda Fragua, Paulino Posada Carnicer, Antonio Zaldívar García, Angel Gómez Arce y José Alvarado Caviedes.

No se accede a la inclusión de otros electores comprendidos en el escrito presentado por D. Luis Incera Navajada y D. Adolfo Martínez Rugama, por falta de comprobantes que demuestren las condiciones de edad, vecindad y residencia.

Serán excluidos de las listas, por causa de fallecimiento: Juan Aja Aja, Manuel Incera San Román, Nicolás Expósito, Antonio Rueda Rugama, Remigio Mogro San Román, Manuel Mogro Peña, Pablo Campo Pelayo, Ramón Cruz, Cástor B. Veci Pumarejo, Agustín Zorrilla Fuentecilla, Antonio Labanderas Junco y Pedro Rosillo Sierra.

De los demás que se indican en la instancia de los señores Incera y Martínez Rugama, no ha lugar a la exclusión porque se acompañan como único justificante una certificación imprecisa y genérica del Juez Municipal, que es el mismo que preside aquella Junta del Censo.

Rectificaciones.—El elector número 165 figurará con el nombre de José Mogro San Román, y con 75 años de edad; el número 107 corresponde a Manuel Gutiérrez Fonfría, y otro elector que aparece con el nombre de Juan, figurará como Juan José Castanedo Tarrius.

Santa María de Cayón

Por resultar justificadas las condiciones que legalmente son precisas, se acuerda que sean incluidos en las listas definitivas los electores siguientes: Distrito 1º, Sección 2ª, Abascal Roldán, Tomás; Alonso Fernández, Venancio Apodaca Sáinz, Hipólito; Cobo Lavín, Silverio; Cobo Ruiz, Manuel, Colina Diego, Narciso; Fernández Diego, Manuel; Fernández García, Eugenio; Gutiérrez Lastra, José Manuel; García Cayón, Secundino; Lavín Cobo José; López Rodríguez, Fidel; Llama González, David; Maza Gutiérrez, Pedro; Mazón Ocejo, Lorenzo; Mora Lloreda, Victoriano; Mora Martínez, Luis; Mora San Román, Gonzalo Mora Valdés, Carlos; Ortiz Ruiz, Manuel; Pablo Pagola José; Palazuelos Díaz, Nicanor; Penagos Campo, Luis; Pérez Arráiz, Juan; Pila Basualdo, Manuel; Ruiz Pérez, Pablo; Serrano Hidalgo, Alejandro; Serrano Besot, Juan; Santos Vicente, Ramón; Sáinz Ruiz, Francisco; Sáinz Fernández, Inocencio; Trespalacios Taladrí, Luis; Teja Expósito, Modesto; del Valle Fernández, Casimiro.

Distrito segundo, Sección segunda.—Alonso Diego, Agustín; Agudo Agudo, Isaías; Aranaga Pico, Antonio; Alonso Lavín, Santiago; Anuarbe, César; Cuesta Gómez, Juan; Cobo Lavín, Fernández; Cobo Lavín José; Ruiz López Ramón; Cobo Gómez, Manuel; Cobo Sierra José; Diego Sáinz, José; Diego Sáinz, José; Diego Cobo, Manuel; Diego Cobo, Juan; Diego Cobo, Celestino; Fernández Sañudo, Manuel; García Sáinz, Jesús; Gutiérrez Cayón, José;

Gutiérrez Pérez, José María; Gutiérrez Pérez, Pedro; Gutiérrez Pérez, Antonio; Gómez Obregón, José; Hoz Cuesta, Francisco; Lastra Delteano, Domingo; Llano Gutiérrez, Justo; Llano Gutiérrez, José; Mazón Urcola, Juan; Mesones Díaz, Eladio; Obregón Corral, José; Pedro Diego, Santiago; Peña Peña, José; Pila Ruiz, Fermín; Pérez Cobo, Tomás; Pérez Rodríguez, Eustaquio; Rebollar Arenal, Manuel; Román Villar, Aniceto; Ruiz Sierra, Simeón; Ruiz Fernández, Juan; Ruiz Cobo Manuel; Ruiz Fernández, Manuel; Sánchez Toribio, Bernardino; Saro Sierra, Francisco; Simón Diego, Cándido; Santibáñez Lamadrid, Emilio; Urbistondo Rodríguez, José; Cayón Vega, Sixto; Valencia Salamanqués, Julián; Ventayol Cobo, Pedro.

Se desestima la relación de D. Laureano Sámano pidiendo que sean excluidos seis electores, porque no se acredita cumplidamente la pérdida de vecindad en el término municipal en cuanto a cinco y el hecho del fallecimiento en cuanto al otro.

Rectificaciones.—Se corregirán las faltas advertidas, pasando a figurar en las listas definitivas del modo siguientes:

Sección primera:—Ruperto Martínez González y Fernando Revuelta Santiago.

Sección segunda:—José Lavín Torre, Felipe Cobo Sierra y Victoriano Ortega Otero.

Las Rozas

Examinadas las reclamaciones formuladas, y resultando de las certificaciones que a las mismas se acompañan que los individuos a quienes se refieren reúnen las condiciones legales para ser electores, la Junta acordó estimarlas y, por tanto, dispone que sean incluidos en las listas del término.

Sección primera.—Nesto Rapp Pérez, José Merino Serrano, Pedro Díaz Gutiérrez, Antonio Peña Fernández, Victorino Santiago Herrero, David Argüeso Ceballos, Federico Miguélez Padierna, Domingo Argüeso Ceballos, Bonifacio Fernández Alonso, Emilio Moral Gonzalo, Felipe Rodríguez Pascual, José Rodríguez García, José María Rubio Díez, Pedro Gómez Quirós, José Núñez Gutiérrez, Celes-tino García García, Pedro Zabala Ceballos, Aquilino García Barrio, Epifanio Barrio Sáinz, Teofino Pérez Diego, Fernando Díez Torre, Pablo López Gallo, Joaquín Gómez Fernández, Joaquín Fernández Getino, Antonio Gutiérrez Fernández, Castulo García Borregán, Basilio Calderón Abad, Francisco Barona Fernández, Rogelio Bárcena Hernando, Pedro Landeras Gómez, Bernabé Ortiz Maza, Casimiro Sáinz Alonso, Victorino Prieto Rojo, Nicolás Gutiérrez Peña, Ignacio Díez Torre, Adolfo Alvarez Gutiérrez, Marcelino Argüello Cañan, Isidoro Méndez López, Eugenio Gómez Ruiz, Emilio Francés Villacorta, Facundo Ibáñez Rodríguez, Felipe Martín Puente, Leandro Montes Zaballa, Desiderio Ruiz Fernández, Manuel Gutiérrez Manzanedo, Elías Hernando García, Angel García, Martínez, Severiano Calvo Alonso, Luis Cuadrao García Modesto González García, Abdón Martín Francés, Adamino Gutiérrez Gutiérrez, Aristeo Rebanal Castillo, Pedro Seren Valcárcel, Aureliano Arnáiz Gutiérrez, Manuel Vegas Andrés, Cecilio Horna Fernández, José Casado García, Timoteo Sedano Obeso, Luis Martín Acosta, Víctor Guel Iglesias, Francisco González Santiago y Julio Fernández Ahumada.

Sección segunda.—Anatolio Gutiérrez Salcedo, Francisco Rodríguez Izquierdo, Delfín Ruiz Ruiz, Manuel Ibáñez Rodríguez, Maximiano Calderón García, Crescencio Ordax Mayordomo, Joaquín Ferrer Catalá, Gabriel Rodríguez Alonso.

Limpias

Habiendo justificado documentalmente que reúnen las condiciones de edad y vecindad para ser electores, se concede a lo solicitado por los interesados y, por tanto, serán incluidos en las listas electorales de este Municipio, Aguirre Gómez, Mariano; Apezteguía Urra, Julián; Conde Aldecoa, Antonio, e Higuera Echevarría, José.

Serán rectificados los nombres de los electores para que figuren del siguiente modo: 24, Arce Bueras, Agustín; 53, Carasa Ibargüen, Ramón; 98, Furiel García, Simón; 163, Manzanedo del Vas, Gumersindo; 164, Maortúa Lombera, Federico; 165, Maortúa Lombera, José Luis; 167, Marijuán de la Viuda, Toribio; 168, Marticorena Testón, Agustín; 187, Oña Cenci, Rafael; 210, Pico Martínez, Isaac; 228, Rodríguez Valcárcel, Cástor; 245, San Miguel Expósito, Martín; 260, Setién Isa Joaquín.

Se desestima la reclamación de José Martínez Fernández pidiendo la inclusión de varios individuos en las listas electorales, porque el reclamante no acompaña documento alguno que justifique que reúnen la cualidad de electores.

Herrerías

Examinada la reclamación formulada por José Ruiz Gutiérrez, pidiendo la inclusión en las listas electorales de varios individuos, y vista la documentación presentada, se acuerda que se incluya a los siguientes:

Francisco Ruiz Gutiérrez, Mauricio Ruiz Gutiérrez, Francisco Díaz Sánchez, Bernardino Díaz González, Marcelino Dosal Torre, Víctor Sáiz Pelayo, Juan Vailina Uría, Francisco Perojo Tran spuesto, Jesús Cuesta Sánchez, Manuel Jesús Vázquez Díaz, Manuel Sordo Bárcena, Agapito Sergio Fernández, Ceferino Sánchez Gutiérrez Matías Ruiz González, Mateo Ortega Rubio, Pedro Ortega Hierro, Néstor Jorde García, Ismael Sánchez Prieto, Eleuterio Díaz Borbolla, Ramón Anieva Ruiz Sánchez, Severino Trespalacios Collado, Benigno Vigil Posada y Severino González García.

Se estima la reclamación de Francisco Rubín Díaz y, por tanto, serán excluidos de las listas, por haber fallecido, José Posada Sánchez, Juan Vena Sánchez, y por haber perdido la vecindad, Pablo Linares Fernández y Emilio Sánchez Fernández, según certificaciones que al efecto se acompañan.

Asimismo se estima la reclamación presentada por Jacinto Bustamante Guerejeta, y, por tanto, se rectificarán los nombres y apellidos de los electores que figuran en las listas provisionales, quedando en las definitivas en la forma siguiente: Jacinto Bustamante Guerejeta, Juan Segundo, Celosía González, Laureano Díaz Martínez, Román Díaz Sánchez, Esteban Sánchez Gómez, José B. Martínez Sánchez, Emilio A. Rubín Alonso y José Vega Sánchez.

Ribamontán al Monte

Habiendo justificado documentalmente que reúnen las condiciones legales para ser electores de este término, se estiman las reclamaciones promovidas por los interesados y, en su virtud, serán incluidos en las listas electorales, Sección primera: Gonzalo García de los Ríos, Ramón González Fernández, Julio Fernández Fernández, Rafael Fernández Sarabia, Ruperto Fonseca Sarabia y Antonio Rivero Fernández; y por la Sección segunda: Ceferino Fernández Pereda, José María Rozadilla Cabarga, Arsenio Pacheco Gómez, José María Rodríguez Cagigal, Joaquín Gutiérrez Llama, Angel Vera Zamora y Luis Gutiérrez Llama.

Comillas

Distrito único, Sección 1.^a (Casa Consistorial).—Estimadas las reclamaciones promovidas pidiendo la inclusión de las listas de este Distrito y Sección, y vista la documentación aportada al efecto, así como el firme favorable de la Junta Municipal, se acuerda estimarlas y, por tanto, serán incluidos por justificar su derecho para ser electores: Cruz Hernández, Mauricio; Español Magrans, José María; Fernández Almuzara, Eugenio; González Estrada José; Huidobro Pardo, Manuel; López García, Salvador; Martínez Somoano, Valentín; Magdaleno Fernández, Fermín; Otaegui Aranguren, José Ignacio; Pío León, Manuel de; Pérez Alonso, Lorenzo; Prieto Aruzubieta, Luis; Pérez de las Moras, Nazario; Revuelta Fernández, Virgilio; Salgado Domínguez, Augurio; Tobar Calzada, Heliodoro; Villamejel del Hoyo, Jesús.

Serán rectificados los nombres y apellidos de los electores siguientes, que en las listas definitivas figurarán en la siguiente forma: número 5, Alcorta Buenaga, Juan José; número 1, Abarragui Cobo, José; número 40, Calbo Cambón, Laureano; número 79, Cuevas Bontempiere, Casimiro; número 81, Díaz de la Campa Rodríguez, Enrique; número 82, Díaz de la Campa y Santos de Lamadrid, Carlos; número 154, González Cobo, Alejandro.

Sección 2.^a (Hospital).—Serán incluidos en las lista electorales de este Distrito y Sección, por justificar su derecho para ser electores: Castro del Valle, Enrique, y Gutiérrez Lloreda, Ángel.

Se dispone que se rectifiquen los errores advertidos en las listas y, por lo tanto, el número 75 deberá figurar como Cuervas Díaz de Quijano, Manuel; el número 74 Cuervas Díaz de Quijano, Fernando, y el número 69, Cuervas Mons, Luis, que son los verdaderos.

Castañeda

Vista la reclamación formulada por Mariano García García, Maestro nacional, solicitando ser incluido en las listas electorales, se acuerda estimar la reclamación disponiendo que se le incluya por tener derecho para ello.

Serán rectificados los nombres de los electores número 252 de la lista, que figurarán como Barón Mirones, José, y el número 225, como Salmón Amor, Rafael, que son los verdaderos.

Anievas

La Junta Municipal del Censo informa favorablemente la inclusión de varios electores, sin que conste que se haya solicitado ni por los interesados ni por terceras personas, y como además no se acompaña documento alguno que acredite las condiciones de edad, vecindad y residencia, se acuerda desestimar su propuesta.

Se accede a la rectificación de nombres de electores disponiendo que pasen a figurar del modo siguiente: Manuel Díaz Serna, Manuel Díaz Castillo y Ángel Ríos Sáinz.

Colindres

Examinadas las reclamaciones de inclusión en las listas de este término y vista la documentación que a las mismas se unen para justificar el derecho para ser electores, la Junta acuerda estimarlas y dispone que sean incluidos en las mismas Expósito Bernales, Estanislao; Martínez Simancas, Marcelo; Piqueres Pellón, Eduardo; Rocillo León, Fernando; San Miguel Cavigiedes, Jacinto; San Román Rocillo, Antonio; Solar Inestrillas Luis; Salcines Rivas, Ramón, y Torre Bustillo, Luciano.

Arnuero

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, y en virtud de lo solicitado por los interesados, se acordó que sean incluidos en las listas electorales del término José Lagüera Viadero, Párroco, y Manuel Gómez Razines, Farmacéutico, por acreditar documentalmente que reúnen las condiciones de edad, vecindad y residencia que exige la Ley para ser electores.

Se dispone la rectificación de dos electores para que figuren del modo siguiente: Gutiérrez Zorrilla, Ramiro, y Quintana Argos, Evaristo

Cabezón de la Sal

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal, se acuerda estimar las reclamaciones formuladas y, por tanto, serán incluidos en las listas electorales: Vicente Arines Olivares, Francisco González Ruiz, Eduardo Alonso Ruiz, Bienvenido Herrero Labarga, Daniel Abin Gutiérrez, Manuel Solís Ojeda e Ignacio Cortavitarte Macho.

Se desestima la petición de inclusión en las listas, formulada por José María Sánchez González, porque no acompaña documento alguno que justifique las condiciones de edad, vecindad y residencia que se precisan para ser elector.

Se accede a lo solicitado por Fausto Sáinz y Sáinz, Antonio García Sánchez, Atanasio Fernández García, Antonio García Martínez y Fidel Linares Fernández, que deberán continuar en las listas con los nombres y apellidos de Fausto Sáez Sáenz Díez, Antonio García Santar, Atanasio Fernández González, Antonio Martínez García y Fidel Linares González, respectivamente, que son los verdaderos.

Ramales

Examinadas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales de varios individuos, y apareciendo de los documentos aportados, así como del informe favorable de la Junta, que todos reúnen la cualidad de electores, se acuerda que sean incluidos: Manuel Bringas Maruri, Bruno Martínez Barquín, Juan Martínez Gómez, José Barquín Fuente, Manuel Ortiz López, Manuel Setién Cano, Silverio Ruiz Pereda, Antonio Alvarado Ochoa, Vicente Allende Bringas y Tirso Cano Aja.

Asimismo acuerda la Junta que no sean incluidos en las listas, por no justificar el derecho a figurar en ellas, según informe de la Junta Municipal: Facundo Ricondo Conde, Higinio Fernández Fernández y Vicente Fernández González.

Reocín

Vistas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales de varios individuos, y comprobado documentalmente que reúnen las circunstancias que se precisan para ser electores, serán incluidos en las listas electorales:

Sección primera.—Alvarado Fernández, José; Azcárate Campo, José; Benito Cacho, Antonino; González Guerra, Celestino; Ruiz Bárcena, Marceliano; Ruiz Hoyos, Lorenzo; Ruiz Hoyos, José; Ruiz Pérez, José; Santiago Barreda, Ricardo.

Sección segunda.—Aja Díaz, José; Cos Rebollo, Manuel; Fernández Hernández, Emilio; Francés Liquete, Pedro; Gallut Calvo, Ramón; González Martínez, Melchor; González Santamaría, Leoncio; Mira Hernández, Andrés; Lledias Pérez, Alfonso; Pérez Gutiérrez, Antonio; Rojo Borbola, Juan.

Cabuérniga

Del examen de la documentación presentada, resulta que tienen derecho a ser incluidos como electores Felipe García Carrillo, Enrique Fernández Rojel, Sergio Juan Piñon Rodríguez, Luis Martínez González, José Balbás Cas, Antonio Jesús Sáiz González y Teodoro Francisco Quevedo Fernández.

Rectificaciones.—Por tener el segundo apellido equivocado, pasa a figurar con el nombre de José García Corral, en vez de Díaz; al número 190 se le incluirá como Manuel García González, en vez de Angel; al número 113, Isaac Díaz Díaz, en vez de Renedo, como segundo; número 252, corresponde Leonardo González Braño; el número 102, en lugar del nombre que se le ha puesto, corresponde el de Andrónico Díaz González; número 177, figurará como Bonifacio, y su verdadero nombre es Bonfilio García Alvarez, y en lugar del pueblo de Renedo se le incluirá en el de Fresnedo.

Cartes

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal, y en vista de la documentación que se aporta justificativa del derecho para ser electores, se estiman las reclamaciones formuladas y, por tanto, serán incluidos en las electorales del Distrito 1.º, Sección 1.ª, Cartes: Clemente Arozamena Montes, Emilio Campos San Miguel, Antonio Bonzón Paché, Emilio Bustamante Sanz, José Cortiguera Sánchez, Emilio Díaz de la Bárcena García, Ramón Díaz Piñera, Manuel Fernández Gutiérrez, José Luis Fuentes Bolado, Daniel Fernández García, Gervasio Heras Llanes, Rafael Iglesias Díaz, Florencio Morante Mantilla, Angel Marañón Gutiérrez, Bonifacio Mata Díez, Manuel Pozuela Rodríguez, Federico Puente Ceballos, Moisés San José Gutiérrez.

Asimismo serán incluidos en las listas electorales de la Sección 2.ª (Santiago) y por reunir las condiciones legales que se precisan: Manuel Cacho Corral, Antonio Leché Alvarez y Manuel Uslé Sánchez.

Se accede a lo solicitado por el elector número 53 de la Sección 2.ª, que figurará en las listas definitivas como José Sáiz Macho, cuyo nombre y apellidos le corresponden.

Penagos

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal, y por justificar su derecho para ser electores, se estiman las reclamaciones promovidas y serán incluidos en las listas electorales: Velasco Sotorrio, Recaredo; Navedo García, Francisco; Navedo García, Celedonio; Cuesta Rodríguez, Ramón; Abascal Cuesta, Cayetano; Marcos Ortega, Teófilo; Fernández Liaño, Santiago; Iglesias Buenaventura; Gómez Gandarillas, Diego; Pardo Penagos, Modesto; Traspuesto Cuesta, Antonio; Calderón Llama, Francisco; Montes Echevarría, Eduardo; Quintanal Revuelta, Tomás; Ruiz Pérez, Reiobello, Francisco; Francés Liguete, Gaspar; Martín Alonso, Eleuterio; Herrero Diez, Valeriano; Carrascal Vela, Braulio; Prado Pozo, José; Riva Arce, Buenaventura; Abascal Molinedo, Manuel; Cobo Martínez, Arsenio; López Salas, Manuel; González Sierra, Carlos; Chaves Ibáñez, Enrique; Martín Alonso, Maximiano, y Julián Miguélez, Ramos.

A petición de los interesados serán rectificados los nombres y apellidos con que figuran en las listas los electores Lucio Cayón Velasco, Severiano Lavín Lavín y Generoso Sáinz Cobo, quedando en ellas con estos nombres y apellidos, que son los verdaderos.

Escalante

Acreditada la vecindad y demás circunstancias que se precisan, se acuerda la inclusión de los electores Rufino de la Riva Valle, Manuel Venero Ocejo, Alberto Venero Mier, Manuel Cuero Segurola, Juan del Río Expósito, Heraclio Juan Iribarne Garay García Velarde.

Se desestima la petición que formula D. Luis Samperio para la exclusión de tres electores que no residen en la localidad hace más de tres años, por considerar que no es motivo para ello el que no figuren en los padrones de cédulas.

En otra reclamación del Sr. Samperio se pretende la exclusión de varios religiosos Franciscanos del Convento de Montehano, por estar inscriptos con nombres supuestos y dedicarse a la mendicidad, y se acuerda desestimar tal petición porque no se justifica de ningún modo las afirmaciones que en su escrito alega el reclamante.

El Vocal Sr. Vayas formula voto particular sosteniendo que procede la exclusión en los términos acordados por la Junta Municipal del Censo.

A instancia de los interesados se rectifican sus nombres en las listas definitivas para que figuren del siguiente modo: Número 7, en vez de Hilarión, es Hilamón; número 35, segundo apellido Pineda; número 81, figura con Anacleto y su verdadero nombre es Abiceto.

Enmedio

Se acuerda que sean incluidos en las listas los electores siguientes:

Sección primera.—Alcalde Costana, Marcos; García y García, José; García Merino, Benigno; Gutiérrez Gil, Teodoro; Martínez Rodríguez, Jesús; Pérez Hoyos, Tomás; Ruiz González, Julián; Rodríguez Martínez, Francisco; Obeso y Obeso, Moisés.

Sección segunda.—Ezquerra Lavín, Alfredo; Ruiz González, Domingo; Rodríguez Moreno, Restituto; Gutiérrez Obeso, Vicente.

Rectificaciones.—En la Sección primera, número 62, debe consignarse Leoncio Crespo, Quevedo; número 187, figurará con el nombre de Miguel González Gutiérrez; número 463, habrá de expresarse Fructuoso Villalta Mínguez.

Sección segunda.—Número 300, corresponde al de Eladio Mier Caballero; número 309, se pondrá el de Francisco Obeso Yurrita; número 301 corresponde el de Eladio Mier González.

Molledo

En virtud de las reclamaciones formuladas, y justificado el derecho para figurar en las listas electorales, serán incluidos en las mismas, según lo propuesto por la Junta Municipal, Cayo Burgos Calvo y Marcelino Múgica Calderón, desestimándose la inclusión en las referidas listas de Donato Hidalgo Martínez, Aniceto Pedraja Vega y Manuel Pedraja San Román, porque no llevan el tiempo necesario de residencia para tener la calidad de electores.

Los Tojos

Se accede a la reclamación de Angel Manuel Fernández Muñoz y, por tanto, será incluido en las listas electorales por haber justificado que reúne las condiciones legales para ser elector.

Igualmente se accede a lo solicitado por el elector Francisco Conde Gómez y, en su virtud, será rectificado su apellido Cuesta, por el de Gómez, que le corresponde.

Bárcena de Pie de Concha

Se accede a la reclamación de Ciriaco Gallejones Gómez y, en su virtud, será incluido en las listas electorales por reunir las condiciones legales al efecto.

Asimismo se acuerda acceder a lo solicitado por Justo de las Cuevas y, por tanto, serán incluidos en las listas electorales Justo de las Cuevas Rodríguez, Francisco González Fernández, Manuel Prieto Simón, Alejandro Eguren Luciente, Wenceslao Gutiérrez Calderón, Manuel Morante Borbolla, Celedonio Santa María, Restituto Fernández Aguayo y Angel Fernández Cuevas.

En otra reclamación de dicho señor pidiendo que sean excluidos de las listas Isidoro Díaz Mediavilla, Felipe Gutiérrez Calderón, Antonio Navamuel Navamuel, Agapito Torrellas Vecilla, Gerardo Sáiz López, Aurelio González Calderón y Pablo García, se estima la reclamación, por que según certificación que se acompaña expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, han perdido la vecindad.

En la reclamación de Ramón Tormadijo Gil, pidiendo la inclusión en las listas de Cecilio López Tapia, Virgilio Herrera Camazón, Manuel García Silió, Antonio Ruiz Portilla, Salustiano Marcano Conde, Arturo Lavid López y Raimundo Molleda Santiago, se estima la reclamación por justificarse documentalmente que reúnen la cualidad de electores.

Udías

Se estima la reclamación formulada y, en su virtud, serán incluidos en las listas electorales: Pedro Manuel Alonso Cabielles, Manuel Cavieco Fernández, Simón Calderón García, Samuel Díaz Díaz, Agapito Caso Sánchez, Angel Díaz Pérez, Julián Domínguez García, Fernández Sánchez, Angel; Deusdedit García Trueba, José María Herrera Alonso; Moroto Sánchez, Antonio; Merodio Lucas, Ricardo; Noriega López, Fidel; Ramos González, Román; Vicente Rebollo Fernández, Rivero Fernández, Hilario; Rivero Sánchez, Manuel; Ruiz Fernández, Constantino; Sánchez García, Miguel Elías.

Santillana

Justificado documentalmente el derecho para ser electores de este término, serán incluidos en las listas electorales del mismo, Eufrasio Pérez Venero, Marcos Sánchez González e Indalecio Gómez.

Deberá ser excluido de las listas, por haber fallecido, según se comprueba, Ramón Oreña Martínez.

Serán rectificados los nombres y apellidos y, por consiguiente, figurarán los electores del siguiente modo:

Número 324, Angel Pardo Laso; 14, Aragón González, Felipe; 54, Cayuso Pereda, Gumersindo; 69, Cueli Fernández, Manuel; Escagedo Salmón, Mateo; 102, Gándara Baños, Samuel; 116, Fernández Fernández, Leopoldo; 330, Pedraja Montes, José; 409, Ruiz Garín, Jose; 417, Rumoso Martínez, Marcos, y San Miguel Fuentes, Sandalio.

Suances

Vistas las reclamaciones formuladas, se acordó estimarlas por justificar su derecho para ser electores, debiendo, por tanto, ser incluidos en las listas electorales del término municipal Ciriaco Calzada Alonso, Victoriano Hernaez, Robledo, Félix García Argomaniz; Eugenio Elguea Arruñena; Angel Mijares Herrera, Serafin González Palacio, Jose María Sañudo López Talaya y Alfonso Dillenberger Klein.

Polaciones

Se acuerda la inclusión del elector Emigdio Incera Fernández, que acredita su derecho.

Entrambasaguas

De conformidad con lo solicitado, por estar acreditada las circunstancias que legalmente se precisan, serán incluidos en las listas los electores siguientes: Tomás Quintanal Mazas, Timoteo Gutiérrez Martínez, Robustiano Diego Alonso, Luis Cobo de la Vega, Joaquín Bilbao Trueba, Nemesio Rodríguez Font, Basilio Fernández Trueba, Paulino Gómez Sañudo, Germán Riva Fernández, Francisco Riva Echevarría, Manuel Gómez Cruz, Angel Gómez Coterón, Herminio San Martín Hoz, José Cereijo Santamaría, José Lloreda Cobo y Manuel Alonso Arriba.

En cuanto a otros extremos que figuran en el acta de la Junta Municipal, no ha lugar a resolver porque han dejado de presentarse reclamaciones, que es en el único asunto que corresponde a la Junta intervenir.

Meruelo

Se estiman las reclamaciones formuladas por los interesados y, por tanto; serán incluidos en las listas electorales de Meruelo: Francisco Laguera Colina, Ricardo Laguera Colina, Pedro Villar Ruiz y Valentín García Pérez.

Polanco

De conformidad con lo solicitado y lo informado por la Junta municipal, sera incluido en las listas, por justificar documentalmente su derecho de elector, Francisco García Fernández.

Se accede a lo pretendido, y, en su virtud, se dispone que el elector número 296, Riva Pereda, José, debe figurar en las listas definitivas como José de la Riva Portilla, y que el elector número 413, Antonio Ruiz López, debe ser Antonio Ruiz Gutiérrez, por ser los que les corresponden.

Los Corrales

Examinadas las reclamaciones formuladas pidiendo la inclusión en las listas electorales, y visto lo informado por la Junta y la documentación que acredita el derecho para ser electores, se estiman dichas reclamaciones, disponiendo que sean incluidos en las listas electorales:

Cuevas y Sánchez de Tagle, José de las; Santamaría Iracheta, Rafael; Fernández Pérez, Higinio; Rodríguez Carbonero, Jacinto; Angulo Mateo, Félix; Pérez Presmanes, Francisco; Pérez López, Agustín; Sánchez Obeso, Manuel; Fernández Díaz, José; Santiago García, Manuel; Lavín Ortiz, Manuel.

Potes

Vista la reclamación promovida por Delfín Fernández Lavín, pidiendo su inclusión en las listas electorales de este término, y como quiera que el reclamante justifica documentalmente todos los requisitos legales para ser elector, se acordó estimar dicha reclamación.

Riotuerto

Examinada la reclamación promovida por D. José María Arnáiz Cobo, y habiendo justificado documentalmente que reúne las condiciones legales para ser elector, se estima dicha reclamación, y será incluido en las listas electorales definitivas de este término municipal.

San Pedro del Romeral

De conformidad con lo informado por la Junta, y por justificar que reúnen las cualidades legales para ser electores, serán incluidos en las listas de este término Tomás Cosío Gómez y Juan Sáinz Pardo Ruiz.

No ha lugar a resolver sobre las rectificaciones acordadas por la Junta Municipal, porque no han sido solicitadas y dicho organismo no tiene otras funciones que realizar más que las meramente informativas en las reclamaciones que se le presenten.

Arenas de Iguña

Vistas las reclamaciones formuladas por Don Florencio Enrique Díaz, Secretario del Ayuntamiento, y Don Francisco Obregón Portilla, cura párroco de Iguña, solicitando su inclusión en las listas electorales del término por reunir las condiciones legales al efecto, se acordó de conformidad con lo solicitado

Argoños

Acreditadas las condiciones que legalmente son necesarias y visto el informe favorable de la Junta municipal, se acuerda que sean incluidos como electores Juan Ortiz Vega, Manuel Sánchez Rodríguez y José San Emeterio Alonso.

Luena

De conformidad con lo informado por la Junta Municipal, y resultando el derecho para ser electores, serán incluidos en las listas de este término José Martínez Fernández, Bonifacio Martínez Díaz, Agustín Bartolomé Díaz, Antonio Martínez Conde Ortiz, Enrique Conde Laso, Antonio Revuelta Gutiérrez, Gerardo Martínez Ruiz, Joaquín Martínez Barquín, todos de la Sección primera, y Nazario López Martínez, de la segunda.

Se rectifican los nombres de los electores para que figuren en las listas del siguiente modo: Bonifacio Alamo Alamo, 36 años; Gregorio Ibáñez Ibáñez.

Santa Cruz de Bezana

Habiendo justificado documentalmente que reúne las condiciones legales para ser elector, se estima la reclamación y será incluido en las listas electorales de este Municipio David Chico Chico.

En virtud de lo solicitado por los interesados, serán rectificados sus nombres y apellidos y figurarán en las listas así:

Número 123, Ricardo Gutiérrez Cacho; 74, José Campo Cimiano; 147, Arturo Muñiz Toca; 148, Jerónimo Muñoz Toca; 149, Ramón Muñoz Toca.

Ruente

Vistas las reclamaciones formuladas por José Sañudo Gutiérrez, Claudio López Herrera y Alfonso Fernández de la Reguera, pidiendo su inclusión en las listas electorales, se estiman en cuanto a los dos primeros, por justificar su derecho, desestimándose en cuanto al Sr. F. de la Reguera por no reunir las condiciones de vecindad que exige la Ley para ser elector.

En cuanto a otros particulares que la Junta Municipal hace constar en el acta, respecto a exclusión de electores y rectificación de errores, no es procedente adoptar acuerdo porque la misión de aquella Junta es tan sólo la de informar las reclamaciones que se hayan promovido.

Pesquera

Se dispone que el elector número 55 de las listas provisionales, Silverio Ruiz Martínez, figure en las definitivas con el nombre de Silvino, que es el verdadero; que el número 37, Gutiérrez Martín, Manuel, debe figurar como Gutiérrez Martínez, Manuel, y que el número 58, Zaraut Espada, Julián, debe figurar como Lacruz Espada, Julián, como lo solicitan los interesados.

Queda desestimada la inclusión que pretende José González, García, por no acompañar documento alguno.

Marina de Cudeyo

Vistas las reclamaciones presentadas y los comprobantes que se acompañan, resulta que está acreditado su derecho, y, por tanto, serán incluidos como electores: López Bayas, Francisco; Olivar Campóns Medina, Antonio; Peñón Vierna, José María; Osés Martínez, Darío; Fernández Montes, Francisco.

Ruesga

Examinadas las reclamaciones formuladas, y resultando que se justifica documentalmente el derecho a figurar en las listas electorales, se acordó estimarlas y, por tanto, serán incluidos en ellas:

Cano Fuentes, José; Cano Gómez, Luis; Gómez Diego, Simón; Gómez García, Valeriano; Hoz Cano Manuel; Pérez Haza, Manuel; Rodríguez Carmona, Mariano; Rodríguez Carmona, José; Ruiz Ochoa, Lucas; Sáinz Porres, Pedro; Trueba Ocejo, Andrés; Trueba Teja, Gonzalo; Gómez Lavín, Francisco; Madrazo de la Maza, Patricio Hilario.

Campoo de Yuso

A solicitud del interesado, y con informe favorable de la Junta Municipal, se acuerda que sea incluido en las listas de electores de este término, por reunir las condiciones legales, Valentín Díez Sáiz.

Miera

Se acuerda que se rectifique el nombre de un elector para que se le inscriba con el de Acebo Lavín, Restituto.

Rionansa

Se estima la reclamación promovida por José Alcalde Berenguer, y, por tanto, serán incluidos en las listas de este término, por justificar documentalmente el derecho para ser electores: Alcalde Petrola; Andrés; Quintana Abad, Alejandro, y Suárez Sánchez, Nazario.

Se accede a lo solicitado, y, por tanto, se rectificarán los errores advertidos por los interesados en sus reclamaciones, debiendo figurar en las listas electorales definitivas como: Uzal Pereda, Antonio; Uzal Pardo, José, y González Cosío, Eusebio, que son los verdaderos.

Valdáliga

Examinadas las reclamaciones formuladas, pidiendo la inclusión en las listas electorales, y hallándose justificado documentalmente que reúnen la calidad de electores, serán incluidos en la Sección primera: Simón Izaguirre Mier, Agustín Méndez Vázquez, Graciano Remesal González, Eloy Remesal González, Ceferino Andrés Moraga, Manuel González Arechavaleta, Valentín Sáinz y Sáinz, Valentín Sáinz y Díaz, Luis Sáinz y Díaz, José Gutiérrez Con, Enrique Odriozola Gómez, Angel Muriedas Bolado, Delfín

Alcolea Díaz, Cayetano Rivero Gutiérrez, José González Molina, Santiago González Molina, Manuel Gutiérrez García, Casimiro Huerta García, José García Huerta, Simón Rábago Alonso, Fausto Vallina González, Antonio Sánchez Díaz, Alejandro Castaño González, Vicente Cruces Revilla, Enrique Fernández Cebrián, Antonio García García, David García Olozabal, Julio García Ortiz, Antonio Gil Sánchez, Manuel González Molino, Anacleto González Gutiérrez, Valeriano González Gutiérrez, Antonino González Gutiérrez, Jesús Gutiérrez González, Bernardino Gutiérrez Ruiz, Maximiliano Gutiérrez Sánchez, Alejandro Iglesias Sánchez, José Pérez Solís, Julián de Renarteria y Fraga, Laureano Ruiz García, Pedro Valdés García, José Vitorero Bada, José Gómez Rodríguez.

Sección segunda — Antonio Linares Robledo, Manuel Linares Robledo, Ceferino Linares González, José Linares Cabanzón, Luciano Linares González, José Lebaniégos Díaz, Ponciano Lebaniégos Díaz, César Sánchez Sánchez, Gerardo Sánchez Sánchez, Benito González González, Alfredo García Torre, Teodoro Torre Morión, Francisco Miguel González, Arsenio Torre García, Francisco Torre García, Luciano Torre Merión, Segundo Sánchez Guerrero, José Barquín Sánchez, Leoncio Odriozola Blanco, Eduardo García González, Tomás Gutiérrez Martínez, José María Fernández Alaejos, Eugenio González Díaz, Marcial González González, Máximo López Cordeiro, Serafín López Cordero, Mauricio López Cordero, Ezequiel López Gutiérrez, Segundo García García, Indalecio Madrazo Pedreguera, Alfredo Pérez García, Alvaro García González.

Se harán en las listas definitivas las correcciones precisas para que el elector Eustaquio García García figure como Maestro y Eduardo Sáinz Díaz como labrador.

Santoña

Examinadas las reclamaciones que se han presentado, y comprobada la justificación que se precisa a los fines que en cada instancia se indican, se acuerda, de conformidad con el informe de la Junta Municipal, que sean incluidos en las listas los electores siguientes:

Sección primera.— Vicente Millán Yus, Angel Palacio Quintana, Teófilo García López, Manuel Vázquez Lión, Pedro Laín Guío, Manuel Pablo Riancho, Miguel Fuentes Jocornal.

Sección segunda.— Zacarias Conde Espiller, Vicente Barberana Boada, Florentino Argos Hazas y Gregorio Prieto Gutiérrez.

Sección tercera.— Pantaleón Barbarias Arcocha, Ramón Ibáñez Bengochea, Pedro Marín Inestrillas, Pío Bodegas Oromendia, José María Gutiérrez de Rozas y de la Herrán, Vidal Fernández Gutiérrez y Mariano Rojo Calderón.

Se acuerda también denegar las inclusiones que se han solicitado porque resulta que los interesados figuran incluidos ya en las listas del modo siguiente:

Domingo Cano Gutiérrez, 2.^a, número 55; Mariano Díez Martínez, 2.^a, número 80; Dicnasio Santos Repiso, 1.^a, número 356; Clemente Montecantini Cañamares, 1.^a, número 250; Valeriano López Bengochea, 2.^a, número 170; Eusebio Quirce del Rio, 2.^a, número 223.

Rectificaciones.— Los nombres y apellidos con que figuran en las listas los electores que a continuación se relacionan serán rectificados para que se expresen del modo que pasa a exponerse:

Sección primera.— Número 8, José Alvarado Echeveste;

97, José Enciso Roldán; 120, Avelino Fontán Palomo, rectificar la profesión para que figure como Médico; 291, Gregorio Pumarejo Mier; 36, Francisco Blanco y Díez de Ulzurrun.

Sección segunda.— Número 190, Carlos Medialdea Albo; 130, Ricardo Gutiérrez García.

Sección tercera.— Número 229, Eustaquio Lerones Ortega; Joaquín Helguero San Martín; 361, Máximo Salvado Revuelta; 104, Facundo Churriaque de la Herreña.

Con posterioridad a la fecha en que celebró sesión la Junta Municipal se presentaron nuevas instancias solicitando la inclusión de electores y rectificación de nombres y apellidos, dando lugar a que celebrara otra sesión aquella Junta el día 22 de Septiembre, emitiendo informe favorable; y esta Junta Provincial, para evitar los perjuicios que a los interesados se les ocasionaría por el retraso en que incurrieran en presentar sus instancias, aun que siempre dentro del plazo anterior a la fecha de la presente sección, ha decidido, en vista de que se acompañan los documentos que justifica los derechos que se al gan, aceptar las inclusiones siguientes:

Marcelino Núñez López, Roberto Tuñón Martínez, Luis Tuñón Martínez, Alfonso Vela Inestrillas, Ricardo Herrera Peña, Remigio Sagardui Caballero, Domingo Caballero Fontría, Ciriaco Santamaría Azpiazo, Eugenio Fernández García, Clemente Vicente Ruiz, Juan Asensio López, Francisco Peláez García, Victoriano Carral Maza, José Giménez Echániz, Emilio Esgueva Arranz, Ramón Ruggama Renedo.

Asimismo se acuerda también que se hagan las rectificaciones que pasan a exponerse:

Sección primera — Número 331, Hipólito Ruiz Zorrilla.

Sección segunda.— Número 1, Inocencio Aguiran González; 181, Antonio Mardones Antuñano; 26, Epifanio Azofra Herrería.

Sección tercera.— Número 205, José Ibeas Parmo; 204, Isidoro Ibeas Parmo; 206, Domingo Ibeas Parmo; 428, León Villarias López; 288, Eduardo Ocerin Zabala; 408, Rafael Ulibarri Astarloa; 32, Maximino Azofra Tobías; 249, Juan Martínez Robles.

Bareyo

Vista la instancia presentada por D. Julio Cabrillo solicitando la inclusión de electores, y acreditando con certificación del Ayuntamiento que algunos de ellos reúnen las condiciones que se precisan, se acuerda la inclusión de los siguientes:

José Manuel Marco Campo, Angel Güemes Peña, Alberto Revuelta Llana, Moisés Gutiérrez Alonso, Adolfo Cuesta Marcos, Juan Madrazo Cabrillo, Lorenzo Ortiz Cueto, Agapito Sáinz Peña, Valentín Salvarrey Salvarrey, Ramón Trueba Cano, Celedonio Ramírez Viadero, Domingo Ortiz Solana, Severino Gutiérrez Cobo, Leopoldo Pellón Díaz, Francisco San Emeterio Trueba y Juan Madrazo Cabrillo.

Se desestima dicha instancia en cuanto a otros cinco porque no ha presentado documento alguno acreditativo que les dé derecho electoral.

A petición del propio interesado será incluido Pedro García de Terán.

Se desestima la instancia de Miguel Navarro, en cuanto a la inclusión de los electores que pretende, por no acompañar comprobantes de ninguna clase, excepto del Sr. García Terán, cuya inclusión figura consignada anteriormente.

Asimismo se acuerda desestimar la inclusión que pre-tende, a su nombre, Valentín Pellón Camino, por falta de justificantes.

Rectificaciones.—Los electores que a continuación se expresan figurarán en las listas de con los nombres siguientes:

Número 139, Ismael Gutiérrez Alonso; 182, Agustín Marco Cruz; 207, José Manuel Ortiz Cueto; 148, José Hoya Venero; 179, Antonio Madrazo Tijera; 219, 220, 221 y 222, Pellón Hoya; 252, Antonio Rubio Campo; 204, Ortiz Martínez Ticiano; 202, Miguel Navarro Villosa.

Saro

Vistas las reclamaciones presentadas y los documentos que se acompañan, se acuerda que sean incluídos como electores:

Bernardo Alonso Cobo, Tomás Alonso Cobo y Joaquín Alonso Cobo.

Serán eliminados de las listas, por pérdida de vecindad justificada con certificación del Alcalde de barrio y el del Ayuntamiento:

José Diego Sáinz, Generoso Gutiérrez Ortiz, José Pérez Rayón, Juan Ruiz Fernández y José Ruiz Pérez.

Y por defunción, Simón Pérez Acebo.

Rectificación.—En las listas se procederá a hacer las rectificaciones siguientes:

Número 31, Joaquín Cobo Sáinz, y 86, Felipe Pardo Diego, los dos deben figurar como vecinos de Saro; número 36, Serapio Diego Fernández; 65, Serafín Gutiérrez; 105, Baldomero Ruiz Abascal; 106, Manuel Ruiz Cobo; 107, José María Ruiz Diego; 109, Juan Ruiz Fernández; estos seis figurarán con domicilio en el pueblo de Llerana, y el número 37, Facundo Diego Mantecón, que tiene equivocado el nombre.

Villacarriedo

Vistas las diferentes instancias que se han presentado y las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento para comprobar las circunstancias de edad, vecindad y residencia, según resulta de diferentes documentos que obran en aquella Corporación, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Junta Municipal, que sean incluídos como electores en las listas de este término los siguientes:

Abascal Fernández, Manuel; Abascal Martínez, José; Arroyo Ruiz, Belisario; Azpiazu Gómez, Angel; Alonso Ortiz, Tomás; Arroyo Sáinz, Napoleón; Arroyo Fernández, Abraham; Abascal Ruiz, Agustín; Barquín Fernández, Severino; Barquín Pérez, Manuel; Barquín Fernández, José; Barquín Ruiz, Emilio; Barquín Fernández, Vicente; Barquín Fernández, Isidro; Diego Fernández, Laureano; Diego Fernández, José María; Diego Carral, Gervasio; Fernández Pérez, Abundio; Fernández Pérez, Facundo; Fernández Mora, Fernando; Fernández Quintanal, José; Fernández Carral, Gaspar; Fernández Lavín, Joaquín, Fernández Fernández, Manuel; Fernández Fernández, Balbino; Fernández González, Remigio; Fernández Cobo, Angel; Fernández Cobo, Fidel; Fernández Fernández, Francisco; Fernández Carral, Bernardo; Gómez Ruiz, José; Gutiérrez Diego, Miguel; Gómez Hermosa, Manuel; Gutiérrez Carral, Juan; Gala Pérez, Casimiro; Gómez Sáinz, Julián; Güemes Gómez, Manuel; Gómez Gutiérrez, Fernando; Gómez Sáinz, Saturnino; Grandal Concha, Pantaleón; Gómez Grandal, Olegario; Gutiérrez

Gutiérrez, Fulgencio; Lavín Gutiérrez, Raimundo; Laso Fernández, Francisco; Inclán Sáinz, Antolín; Martín Bravero, Maximiano; Mazorra Fernández de los Ríos, Antonio; Martínez Barquín, Gumersindo; Martínez González, Francisco; Martínez González, Ramón; Mesones Díaz, Eloy; Martínez España, Antonio; Martínez Carral, Gregorio; Mazorra Roldán, Antonio; Martínez Martínez, Cesáreo; Mantecón Gómez, Pedro; Mirones Osina, Eloy; Madrazo Mazorra, Antonio; Martínez García, Abelardo; Núñez Balbamez, Antonio; Ortiz Fernández, Angel; Ortiz Arroyo, Constantino; Ortiz Arroyo, Jesús; Pérez Gutiérrez, José; Pérez Fernández, Victoriano; Pérez Pérez, Ezequiel; Pérez Pérez, Telesforo; Pando Pérez, Francisco; Pérez Serrera, Serafín; Peña Gallo, Aurelio; Pérez Barquín, Ramón; Pelayo Sáinz, Justo; Pérez Barquín Germán; Ortiz Fernández, Esteban; Oter González, Saturnino; Fernández España, Manuel; Roldán González, José María; Rodríguez Granados, Agustín; Ruiz López, Juan; Ruiz Martínez, Jesús; Revuelta García, Santiago; Ruiz Gómez, Juan; Ruiz Oría, Antonio; Ruiz Sáinz, Pancracio; Ruiz Barquín, Gabino; Revuelta Güemes, Alfredo; Rebollar Vargas, Agapito; Revuelta García, Juan; Ruiz Cobo, Saturnino; Sáinz López, Ernesto; Serrera Martínez, José; Serrera Ránero, Agripino; Sáinz Arce, José; Sáinz Pelayo, Vicente; Sierra Ruiz, Cosme; Sáinz Revuelta, Víctor; Sáinz Maza Sánchez, Nicasio; Sáenz Miera, Eugenio; Samperio Fernández, Eduardo Antonio; Ruiz Sáinz, Saturnino; Sáinz Pando, Cayetano; Velasco de la Paz, Francisco.

Se acuerda también que sean excluidos de las listas porque no tienen la edad para ser electores, Benito Abascal Abascal, Manuel Abascal Sáinz y Francisco Sañudo Palazuelos.

Por haber perdido la vecindad y residencia trasladando, su domicilio al Municipio de Saro, queda excluido Fidel Fernández Pardo.

Mazcuerras

Vista la instancia presentada por D. Salustiano Gómez González solicitando la inclusión de electores y acompañando como justificante la certificación del acta de la sesión de la Comisión Permanente del Ayuntamiento en que se hace constar la certeza de la edad, vecindad y residencia de los interesados, se concede eficacia probatoria a lo acordado por aquella Corporación, bajo la responsabilidad de los que le adoptaron, y, en su virtud, se dispone la inclusión de los siguientes:

Manuel García Díez, Bernardino González Mellera, Francisco González Díaz, Fernando González Noval, Juan López Ortiz, Juan José Mier García, Domingo Ríos Gómez, Conrado Rivero Revuelta, Arsenio Rodríguez García, Juan José Martínez Martínez, Florentino Laguillo Díaz, Valentín Gómez Revuelta, José Bustara Mantilla, Antonio Revuelta Díaz, Lorenzo Castañeda Caballero, Rodolfo Cuevas Cayón, Elias Gómez González, Eulogio Díaz Revuelta, Lorenzo Antonio González García; Mariano Toribio Gutiérrez, Manuel García Cuevas, Julián Bustara Muñoz, Enrique Fernández Gutiérrez, Raimundo García Crespo, José García Gutiérrez, Aurelio Ortiz Pelayo, Lucas San Román Santos, Manuel Ceballos Vélez, Isidoro Escalante Sánchez, Manuel Fernández Gutiérrez, Benigno Garrido Lledías, Máximo Garrido Lledías, Manuel González Grande, Emigdio Moya Gutiérrez, Angel Pérez Cabrero, Florentino Serrano Romero, Fernando Díaz-Munio González, Gustavo Fernández Gutiérrez, Manuel Díaz-Munio Fernández, Romualdo Irastorza Díaz, Manuel Fernández Mier, Manuel Gutiérrez Cosío, Gon-

zalo Diego Santander, José Piñera Piquero, Pedro Díaz Gómez, Bernabé Ortiz Barquín, Salustiano Gutiérrez Fernández, Fernando Laguillo Díaz, Felipe Herrero Mantecón, Pedro Vélez Díaz, Antonio Rodríguez Ruiz, Eloy Mora García.

Serán excluidos de las listas electorales, por haber perdido la vecindad, según el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, los electores siguientes:

Número 4, Juan Bonifacio López; número 12, Manuel Díaz Espiga; número 19, Manuel García Bustamante; número 22, Fernando García Gómez; número 24, Prudencio García Gómez; número 26, Andrés García Hoyos; número 28, Mateo García Mantilla; número 35, Francisco Gómez Díaz; número 50, Francisco Muñoz Allende; número 63, Emilio Pereda Rueda; número 80, Fernando Rivera Mantilla; número 84, Manuel Rivero Revuelta; número 21, Joaquín Campa Díaz; número 39, Victoriano Díaz Castro; número 65, Valentín Fernández Cuétara, número 156, Fernando Gutiérrez Lecanda; número 162, Emilio Gutiérrez Ruiz; número 186, Celedonio Pajarín Martínez; número 202, Isidoro Gómez Riaño; número 230, Mateo Suárez Toribio; número 231, Jesús Suárez Valdés; número 233, Jerónimo Uslé Sánchez; número 262, José Zubizarreta Gómez; número 103, Luis Gómez Cayón; número 110, Ciriaco Gómez González.

Y por causa de fallecimiento, acreditado con certificación del Registro Civil, los siguientes: Venancio Fernández Díaz, Nicolás Fernández González, Clemente Fernández Vélez, Eulogio Garrido Ruiz, Bernardo Gómez Acebo, Angel Gómez Sánchez, José Gutiérrez y Gutiérrez, Manuel Gutiérrez Mur, Leandro Olazábal Sánchez, Isaac Puente Barbero, Isidoro Riaño Gómez, Fernando Ríos Mantilla, Clemente Bustara Mantilla, Alejandro Laguillo Puente.

Rectificaciones.—Figurarán con domicilio en el pueblo de Cos: Federico Caballero Guerra, José Castanedo Raison y Esteban Díaz Vélez, y pasarán al pueblo de Ibio Adriano Aguirre Liaño e Hilario Gómez Vierna.

Serán rectificados los nombres con que aparecen en las listas e incluídos con los que les corresponde del modo siguiente:

Número 37, José Díaz de Castro Pérez; 49, Camilo Díaz Munio; 162, Máximo Gómez Vares; 138, Manuel Granda González; 139, Angel Granda Mansilla; 182, Salvador Muñoz Carreño.

Valdeprado

Se estima la reclamación formulada, y por justificarse documentalmente que reúnen la cualidad de electores, serán incluídos en las listas de este término Cecilio Rodríguez Rodríguez, y Victoriano Santiago Rodríguez.

Serán rectificados los nombres y apellidos con que figuran en las listas provisionales, y quedarán en las definitivas con los de Felipe Santiago García, Irineo Santiago Pérez, Juan Manuel Alvarez Seco, Honorio Cayón Gómez, Antonio Fernández González, Bustidoño Pompeyo García Alvarez y Quirino González Díaz.

Santiurde de Toranzo

Examinada la reclamación formulada, y justificado que reúne las condiciones legales para ser elector, se estima y, por tanto, será incluido en las listas del término Manuel Villegas Martínez.

Será rectificado el nombre del elector de la sección primera, número 2, para que figure con el nombre de Canuto González Ruiz.

Hazas de Cesto

Examinadas las reclamaciones que se han promovido, y vistos los justificantes que se acompañan, serán incluidos como electores los siguientes:

Jesús Sáinz Alonso, Orenco Pérez González, Nicolás Agapito Becifonfría, Antonio Edesa Canales, Marcos Torres Gómez, Benigno Acebo y Acebo, Ramiro Aedo Rugama, Octavio de Hazas Entrecanales, José María de Hazas Fernández.

A instancia de D. Octavio de Hazas serán también incluidos Gerardo Alonso Somarriba, Daniel Aja Trueba, Maximino Aja Expósito, Pedro Blanco Maza, Marcelino Bra Fernández, Avelino Edesa Uslé, Antonio Fernández del Amo, Bienvenido Gómez Cobo, Eliseo Isla Martínez, Constante Lavín Oceja, Juan Pérez Ayuela, Juan Ruiz Alonso, Salvador Ruiz Calleja, Joaquín Renedo Fernández, Francisco San Román Oceja, Manuel Vierna Serna, Fernando Velasco Cruz, José Zorrilla Uslé, Emiliano Hornero Fernández.

De todos los que se dejan expuestos se acreditan las circunstancias de edad, vecindad y residencia con certificaciones expedidas por la Alcaldía.

Se desestima la instancia de D. Octavio de Hazas en cuanto a diecisiete individuos de los 39 que comprende, porque no ha presentado documentación alguna que acredite las condiciones necesarias para ser electores en cuanto se refiere a dichas personas, y respecto a Andrés Ruiz Gómez porque ya figura incluido en las listas con el número 202.

Se deja sin efecto el acuerdo de la Junta Municipal relacionado con la rectificación de errores en las listas, porque no habiendo sido solicitado por ningún vecino de aquel término, carece de facultades la Junta para intervenir por sí misma en asuntos que no han sido solicitados.

Villafufre

Accediendo a lo solicitado por D. Isidro Gómez Maquilon, que presenta certificación acreditativa de vecindad y residencia, serán incluidos como electores Manuel Crespo Diego, Paulino Cobo Cobo, Santos Pelayo Fernández, Manuel Diego Lavín, José Crespo Pardo, Feliciano Navamuel Mata y Braulio Diego Fernández.

A petición de D. Manuel Gutiérrez, por reunir las condiciones indicadas, se acuerda la inclusión en las listas de electores de Nicanor Díaz Alonso, Eusebio Rodríguez Pacheco, Tomás Gómez Velasco, Emilio España España, Feliciano Muñoz Gómez, León Gómez Ruiz, José Gómez Malo, Emilio Cobo Pacheco.

Se desestima la petición respecto a otros dos que se comprenden en dicha instancia porque no se han presentado documentos que acrediten las circunstancias que se precisan.

Pesaguero

De la documentación remitida, resulta que tiene derecho a figurar como elector Segundo Herrero Gutiérrez, y en ese sentido se acuerda.

Queda desestimada la inclusión de Clemente Rodríguez Vélez, porque no acompaña prueba alguna para acreditar su derecho a ser elector.

También se denega la inclusión de Marcelino Tijero, Matías Sánchez y Félix Mediavilla, porque no presentaron petición alguna, y tan sólo aparece la certificación del Registro Civil, faltando la de vecindad y residencia.

Los acuerdos adoptados por la Junta Municipal, en

cuanto a exclusiones y rectificaciones de errores, se consideran improcedentes, porque corresponde únicamente a esos organismos remitir informe en las reclamaciones que se les presenten, sin estar facultados para resolver asuntos que no han sido sometidos a su conocimiento por los electores del Municipio.

Liérganes

Examinadas las reclamaciones que se han presentado acompañadas de la certificación del Secretario del Ayuntamiento, en que se hace constar que los interesados reúnen las circunstancias legales para ser electores, se acuerda que sean incluídos en la forma siguiente:

Sección primera.—Pacífico Abascal Abascal, Manuel Abascal Cobo, Carlos Abascal Abascal, Ambrosio Alonso Alonso, Juan Andrés Arrieta Barcheguren, Jubio Allenda Aja, Daniel Bordas Sordo, José Bordas Perojo, Félix Blanco García, Celestino Cobo Cobo, Santiago Cobo Caño, Cesáreo Cobo Cobo, Nicéforo Caramaza Rodríguez, José Cantolla Lavín, Severino Cano Cobo, Francisco Cacicero Peña, Fernando España Martínez, Domingo Fernández Pérez, Angel Fernández Haro, Alfonso Fernández Haro, Sinforiano Fernández Castañeda, Fulgencio García Meruelo, Antonio Gómez Pérez, Francisco García Lavín, Alvaro García Gómez, José Lavín Iglesias, Paulino López Crespo, Joaquín Mazo Ríos, José Mizo Martínez, Daniel Marañón Gómez, Agustín Ortander Gómez, Bonifacio Samperio Barquín, Eugenio Tazón Cuesta y Joaquín Villa Lombana.

Sección segunda.—Miguel de Archaval Lanzagorta, Román de Archaval Lanzagorta, Tomás de Archaval Lanzagorta, Vicente Alonso Fuerte, Angel Cantolla Hoz, Adolfo Crespo Sáinz José Fernández Gutiérrez, Fidel Fernández Liaño, Angel Fernández Vega, Nazario Gallego Pérez, Manuel Gil Ruiz, Agustín Hernández Pérez, Silverio Lavín Ruiz, José Navarro Valdés, Zoilo Quintana Gutiérrez, Máximo Rivas Rodríguez, Juan Rodríguez García, Celestino Ruiz García, Juan Sancho Róiz, Alfredo Santiago Palomera e Isidoro Santiago Cifrián.

Rectificaciones.—Los electores que se expresan a continuación serán modificados sus nombres y apellidos para que figuren del modo siguiente:

Juan Ucha González, Manuel Teja Moro, Antonio Barquinero Amores, Jesús Bordas Portilla, José Norberto Cabarga Riaño, Luis Haro Cantolla, Mariano Gandarias Arenal.

Se deniega la inclusión de Bernardino Colsa Laso, Emilio Fernández Mantecón, Bonifacio Herrero Sánchez y Emilio Ibáñez Ruiz por no presentar documentos que acrediten su edad, vecindad y residencia.

No ha lugar a la exclusión acordada por la Junta Municipal de tres electores por causa de fallecimiento, porque han dejado de unirse a los antecedentes las certificaciones de defunción, careciendo la Junta de atribuciones para adoptar acuerdo sobre asuntos que previamente no le han sido solicitados por medio de escrito.

Vega de Liébana

Reuniendo las condiciones que se precisan para ser electores, justificadas documentalmente, se acuerda estimar las reclamaciones de los interesados y, en su virtud, serán incluídos en las listas de este término Jesús Díaz Cuevas y Juan Dobarganes García.

Se estima la reclamación, y, por tanto, el elector Soberón Cuesta, Eleuterio, debe figurar en las listas definitivas como Emeterio.

Villaescusa

Examinadas las reclamaciones promovidas, pidiendo la inclusión en las listas electorales de este término, y teniendo de la documentación aportada que reunen las condiciones que se exigen para ser electores; se estiman dichas reclamaciones, acordándose que sean incluídos en las listas de este Municipio: Adolfo Saro Laso, Ildefonso Mázón Molino, Antolín Díez Liaño, Ezequiel Cayón Rivas, Feliciano Cotero Lavín, Nicanor Riva Solana, Crisanto García Pérez, Manuel Iglesias Vázquez, Escolástico Herrán Merecilla, Justo Cojo Pérez, Agustín Castañedo Castillo, Angel Aja Diego, José Bedia Sánchez, Ignacio Torre Carral, Esteban Albillo Marinas, Francisco Diego López, Adolfo Cayón Cayón, Luis Real Molino, Aurelio Cayón Cayón, Miguel Castaneda Liaño, Antonio Fernández Santa María, Emilio Castañedo Torre, Jesús Bolado Sáinz, Pablo Gómez Gómez, Cosme Sáiz Agudo, Andrés Sáiz Agudo, Celedonio Fernández García, Fidel Riva García, Juan Gutiérrez Gutiérrez, Pedro Orive Mendizábal, Emeterio Cuevas Bustamante, Elías Herrero Vicente, Arsenio Toribio Ríos, Rufino Cadelo Torre, Laureano Cadelo Torre, Eutiquio García Terceño, Santos Bartolome Leonardo, Emilio Durante Castañedo, Saturnino Martínez Martínez, Victor Martínez Antón, Pablo Martínez Antón, Bonifacio Muriedas Obregón, Francisco Aspiazu Liaño, Ramón Aguado Arce, Emeterio Agudo Solana, Florentino Ansorena Antuñano Ricardo Beivide Gómez, Domingo Gutiérrez Portilla, Teófilo Gutiérrez Bujade, Gómez García, Justo Cipriano Liaño Acebo, Angel Laso Calleja, Gonzalo Montero Puebla, Teodoro Paz Antón, Gabriel José Pérez Cavadas, Real Molino, Agustín; Angel Sáinz de la Maza Zamanillo, Carmelo Sáinz Mújica, Felipe Salcines Abascal, Fortunado Torre Neira, Saturnino González Solana, Jesús Bolado Sáiz, Manuel Cayón Cayón, Emilio Castañedo Torre, Bonifacio Cruz Castañedo, Manuel Gennaro Riva, Pedro Ruiz Sáiz.

No será incluido en las listas electorales Victoriano Gómez Sáinz, porque no lleva en el término municipal más que nueve meses de residencia. Se dispone que el elector que figura en las listas provisionales con el número 86 de la Sección denominada Norte, Raimundo Fernández y Fernández, sea cambiado y pase a la Sección segunda, Sur.

Solórzano

Examinada la reclamación promovida por Antonio Lasstra, solicitando la inclusión, exclusión y rectificación de errores de varios individuos en las listas electorales de este término municipal, la Junta acuerda desestimarla porque el reclamante no comprueba con documento alguno cuanto expone en su escrito.

San Vicente de la Barquera

Han presentado escrito solicitando su inclusión en las listas del Censo D. Nicolás Iglesias, D. Angel Izquierdo y D. Manuel Mayo Fidalgo; pero como no se acompañan documentos oficial alguno que acredite y justifique las circunstancias de vecindad y residencia en el término municipal, ni tampoco la de su edad, se acordó desestimar estas peticiones por falta de prueba.

Se resuelve favorablemente las instancias que han presentado para la rectificación de nombres de electores que figurarán en las listas definitivas del siguiente modo:

Sección primera.—Número 6, Gerardo Arenas Guerriera; 59, Antonio Cires Sánchez; 8, Cruz Arsuaga Guimón.

Soba

Vistas las reclamaciones formuladas, y hallándose justificado documentalmente el derecho para ser electores del término municipal, se estimen dichas reclamaciones y, por tanto, serán incluidos en las listas electorales definitivas Jesús Arteaga Sáinz, Manuel Ranero L. Linares y Jesús Ruiz Gutiérrez.

Voto

Se estima la reclamación por Máximo Cuetos Aja, y, por tanto, será incluido en las listas electorales de este término, por justificar su derecho para ser elector.

La Junta acuerda que las reclamaciones precedentes queden sometidas a lo que resulte de los trabajos que ha de realizar la oficina provincial de Estadística, a fin de evitar que los electores figuren incluidos por duplicado en las listas definitivas que han de formarse; procurando también dicha dependencia subsanar los errores materiales o de copia en que haya podido incurrirse en la redacción e impresión de nombre y apellidos y otras circunstancias, cuando verifique el cotejo con los documentos originales de los respectivos términos municipales.

Se dió por terminada la sesión, en la que se han invertido seis días consecutivos, desde el 29 de Septiembre al 4 de Octubre, y se dispone que de los acuerdos recogidos se inserte copia literal en el «Boletín Oficial de la Provincia», según preceptúan los Reales decretos que figuran en el encabezamiento, y se extiende la presente acta, que firman los señores Presidente y Vocales que concurrieron, y de que certifica el Secretario que suscribe.

En cumplimiento de lo establecido en los Reales decretos de cuatro de Mayo y veinticuatro de Agosto últimos, extiendo la presente certificación, visada por el señor Presidente de esta Junta, previniendo a la vez que contra las resoluciones que se dejan consignadas pueden, los que se consideren perjudicados en sus derechos, promover recurso de alzada ante la Audiencia Territorial en el plazo de seis días naturales, a contar desde la fecha de este «Boletín Oficial», presentando los respectivos escritos en la Secretaría de la Junta Provincial del Censo electoral

Santander, cuatro de Octubre de mil novecientos treinta.—Antonio Posadilla.—Visto bueno, el Presidente, Vicente Mora Arenas.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Celada-Marlantes

Se hace saber que la subasta de 200 robles del monte Campulario y Santa Marina, a que se refiere el anuncio inserto en el «Boletín Oficial», número 113, fecha 19 del corriente, tendrá lugar en la forma que en dicho anuncio se fija, a las diez de la mañana del día diez de Octubre próximo.

Celada-Marlantes a 30 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Juan Seco.

Ayuntamiento de Soba

El día 23 de Octubre próximo, dando principio a las nueve y media de la mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

12 robles del monte Los Cerros, perteneciente al pueblo de Bustancilles, tasados en 200 pesetas.

25 hayas del monte Peña Lora y Rascón, perteneciente al pueblo de Fresnedo, tasadas en 300 pesetas.

10 robles del monte Lusa y otro, del pueblo de Cañedo, tasados en 180 pesetas.

Tres robles del monte Lusa y otro, del pueblo de Quintana, tasados en 60 pesetas.

309 robles del monte Arrañada, del pueblo de Sangas, tasados en 3.500 pesetas.

30 robles del monte La Vega y otro, del pueblo de Villar, tasados en 650 pesetas.

Ocho robles del monte Acefrión y La Calera, del pueblo de Villaverde, tasados en 250 pesetas.

100 robles del monte Bortal y otro, del pueblo de Rozas, tasados en 450 pesetas.

150 robles del monte Cubilla, del pueblo de Incedo, tasados en 150 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

Soba, 25 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Angel Mier.

Ayuntamiento de Cabuérniga

El día dieciséis de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para cobranza de derechos sobre venta de reses y ocupación del ferial y portalillos del Ayuntamiento con puestos públicos, bajo el tipo de setecientas sesenta y siete pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de clase 5.^a, acompañados de cédula personal y resguardo de depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don...., vecino de..., enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de cobranza de derechos sobre venta de reses y puestos públicos en las ferias de Octubre y Enero, ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas céntimos.

(Fecha y firma).

Cabuérniga, 28 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Francisco Borlas.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

28

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Septiembre de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el anterior de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Tuberculosis	Santoña	Argoños	Bovina	1	"	"	"	1
Aborto contagioso	San Vicente de la Barquera	Alfoz de Lloredo	Idem	7	"	"	"	7
Peste del cerdo	Ramales	Arredondo	Porcina	10	"	"	"	10
			SUMA	17	1	"	"	8

Santander, 20 de Septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada D.^a Ignacia Beatriz Díez Rábago, natural de Abiada, Ayuntamiento de Campoo de Suso, fallecida en Madrid el dia seis de Marzo del corriente año, cuyo expediente ha sido promovido por D. Mannel Díez Rábago, médico y vecino de esta ciudad, en concepto de sobrino carnal, por si y a favor de D.^a María de las Mercedes Díez Rábago, don Eduardo, D.^a Elena, D. Valentín, D.^a María del Milagro, D. Fernando, D. Jesús, D.^a Eugenia y D.^a Josefa, la primera como hermana de doble vínculo de la causante, y los demás como hijos de D. José Díez Rábago, hermano también de doble vínculo que fué de aquélla, y D. Adolfo D. Pedro, María y Florentina, hijos legítimos de D. Ceferino Díez Rábago, igualmente hermano de doble vínculo de la expresada causante.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de mencionada D.^a Ignacia Beatriz Díez Rábago, y se llama a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Reinosa a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario accidental, F. Goñi.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Ampuero, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Angulo.

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución territorial sobre Rústica y Pecuaria y las listas de Urbana, formados por el mismo para el próximo año de 1931.

Ampuero, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Angulo.

Formados los Padrones de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación en el próximo año de 1931, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de Octubre próximo, a los efectos de examen y reclamación.

Ampuero, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Angulo.